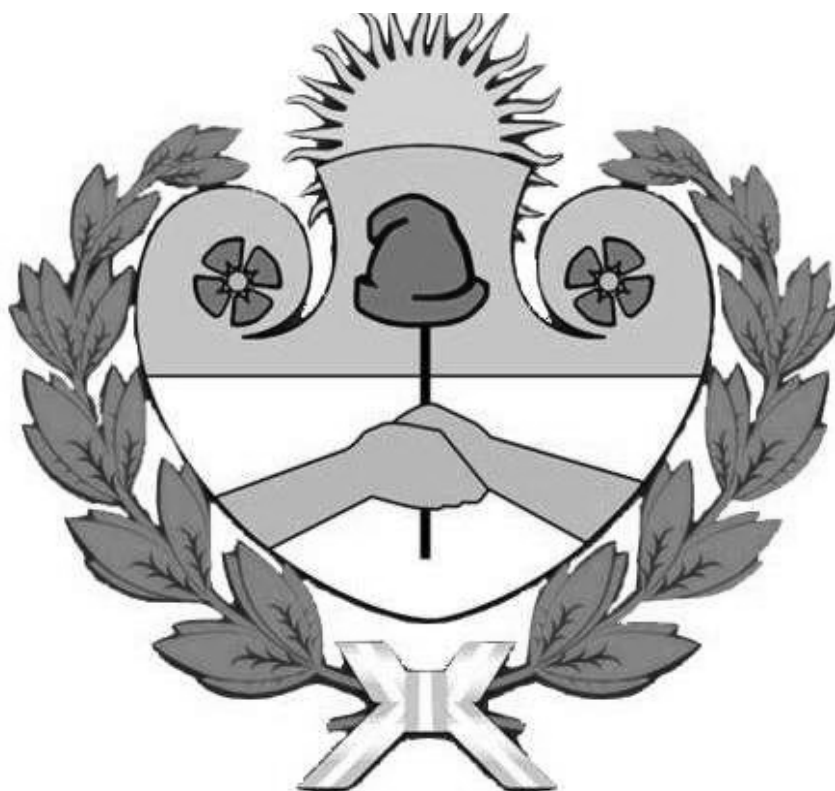


# BOLETIN OFICIAL

---



---

## PROVINCIA DE JUJUY

---

**Nro. 127 Año XCV**

San Salvador de Jujuy, 09 de Noviembre de 2011.-

---

E mail: [boletinoficialjujuy@hotmail.com](mailto:boletinoficialjujuy@hotmail.com)

---



# Provincia de Jujuy

## República Argentina

Dirección Provincial  
de Boletín Oficial  
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal  
Av. Alte. Brown 1363  
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela  
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación  
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

**Ediciones Semanales**  
**Lunes- Miércoles- Viernes**

*Creado por "Ley Provincial N° 190"  
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad  
Intelectual Inscripción N° 234.339

### PODER EJECUTIVO

#### **GOBERNADOR**

Dr. Walter Basilio Barrionuevo

#### **Ministro Jefe de Gabinete**

A/C Ing. Hugo Raúl Echavarrí

#### **Ministro Interino de Gobierno y Justicia**

Ing. Hugo Raúl Echavarrí

#### **Ministro de Hacienda**

C.P.N. Hugo Rubén Tobchi

#### **Ministro de Producción**

Ing. Walter Díaz Benetti

#### **Ministro de Infraestructura y Planificación**

Dr. Fernando José Frías

#### **Ministro de Salud**

Dr. Víctor A. Urbani

#### **Ministro de Desarrollo Social**

C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

#### **Ministro de Educación**

Prof. Elva Liliana Dominguez

#### **Secretario Gral. de la Gobernación**

Dr. Horacio José Macedo Moresi

#### **Fiscal de Estado**

Dr. Alberto Miguel Matuk

## LEYES Y DECRETOS Y RESOLUCIONES

### **DECRETO N° 9545-G- SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 OCT. 2011- VISTO Y CONSIDERANDO:**

Las elecciones celebradas el día 23 de Octubre de 2011 en nuestra Provincia en forma conjunta y simultánea con las nacionales, que fueran convocadas por Decreto N° 8110- G-2011 para elegir Gobernador y Vice- Gobernador de la Provincia, la renovación parcial de la Cámara de Diputados Provinciales, Intendentes Municipales, como así también Concejales Municipales y Miembros de Comisiones Municipales;

Que por Actas N° 21 y 24 de fechas 27 y 28 de Octubre de 2011, la Junta Nacional Electoral, Distrito Jujuy, resuelve declarar la necesidad de elecciones complementarias de las Mesas N° 1.238 y N° 1.355 correspondientes a la Municipalidad de Caimancito y Abra Pampa, respectivamente;

Que ello así, atento a las irregularidades comprobadas que han derivado en la declaración de nulidad por la Junta de la elección efectuada en las Mesas citadas, requiriendo además al Poder Ejecutivo Provincial convoque a los electores respectivos a elecciones complementarias en las mismas, de conformidad a las disposiciones legales contenidas en el Artículo 116° del Código Electoral Nacional;

Que, en tal contexto y a tenor de las normas constitucionales y legales vigentes, compete al Poder Ejecutivo Provincial la convocatoria a elecciones complementarias a cargos provinciales y municipales, según lo normado por el Art. 137°, Inc. 19 de la Constitución de la Provincia y Art. 28° del Código Electoral de la Provincia (Ley N° 4164 y sus modificatorias);

Que asimismo atento al hecho que la distribución de cargos electivos nacionales y provinciales resultantes del escrutinio definitivo de los comicios del 23 de Octubre del presente año, realizado por la Junta Nacional Electoral, Distrito Jujuy, no sufrirá variación alguna, cualquiera sea el resultado del nuevo escrutinio en las localidades de Caimancito y Abra Pampa, resulta conveniente convocar a elecciones únicamente para la renovación de cargos municipales en los distritos comunales antes referidos;

Que no obstante lo dispuesto en el Art. 137°, Inc. 19 de la Constitución de la Provincia y los Artículos 29° y 30° del Código Electoral Provincial (Ley N° 4164 y sus modificatorias), no existe óbice legal alguno para efectuar la convocatoria en un plazo menor al contemplado en dichas normas, toda vez que tratándose de una elección complementaria, los actos preelectorales como la oficialización de listas de candidatos y boletas que justifican la aplicación de dicho término, ya han sido cumplimentados;

Por ello y conforme a las atribuciones que le son propias;

### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

#### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Convócase a los electores respectivos de la Mesa N° 1.238 de la Municipalidad de Caimancito y de la Mesa N° 1.355 de la Municipalidad de Abra Pampa, para el día veinte (20) de Noviembre de 2011, a ELECCIONES COMPLEMENTARIAS, a los efectos de elegir, conforme al sistema establecido por los Arts. 54°, 55°, 56° y 58° de la Ley N° 4164 (modificada por similares N° 4305, 5547 y 5668), en las circunscripciones que en cada caso se indican y por el período 2011- 2015, las siguientes autoridades:

- MUNICIPALIDAD DE CAIMANCITO:** Un (1) Intendente Municipal, Dos (2) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes;
- MUNICIPALIDAD DE ABRA PAMPA:** Un (1) Intendente Municipal, Tres (3) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes;

**ARTÍCULO 2°:** Podrán participar en las elecciones complementarias convocadas por el presente, todos aquellos electores que se encuentren incluidos en los padrones respectivos de las mesas anuladas correspondientes a los distritos electorales comunales indicados, en la elección del 23 de Octubre pasado.-

**ARTÍCULO 3°:** El presente Decreto se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia, en todas las ediciones de aquel, previas al acto eleccionario.

La difusión ordenada por el Art. 32° de la Ley 4164, se arbitrará por la Coordinación General de Asuntos Políticos Institucionales de la Gobernación- Dirección Provincial de Prensa y Difusión-teniendo en cuenta su trascendencia institucional.-

**ARTÍCULO 4°:** La erogación que demande la presente convocatoria a elecciones complementarias se imputará a la Partida respectiva, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente.-

**ARTÍCULO 5°:** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia, y de Hacienda.-

**ARTÍCULO 6°:** Regístrese, Comuníquese, remítase copia del presente Decreto al Ministerio del Interior, Juzgado Federal con competencia electoral en Jujuy, Tribunal Electoral de la Provincia y Municipios, dése al Boletín Oficial, tome razón Fiscalía de Estado, Tribunal de Cuentas y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelvan las presentes actuaciones al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus demás efectos.

**Dr. WALTER B. BARRIONUEVO**

Gobernador  
02/04/07/09/11/14/16 NOV.

### **MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**

#### **EJECUTIVO MUNICIPAL**

### **DECRETO ACUERDO N° 0094.11.009.-**

#### **EXPEDIENTE N° 10807-2011.-**

### **SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 AGO. 2011.-**

#### **VISTO:**

El Artículo 123 de la Constitución Nacional, los Artículos 178 y 190, inciso 1° de la Constitución Provincial, los Artículos 28, 29, 54, 55, 56 y 58 del Código Electoral y el Artículo 153 de la Carta orgánica Municipal y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Municipalidad de San Salvador de Jujuy cuenta con autonomía municipal plena, de conformidad con las disposiciones de los artículos 178 de la Constitución Provincial y 123 de la Constitución Nacional;

Que, en dicho marco y conforme lo dispone el art. 190 de la Constitución Provincial, la convocatoria a elecciones para el renovación de las autoridades electivas municipales, es potestad exclusiva y excluyente del Municipio;

Que el artículo 190 inc. 1 reza: "Las municipalidades tienen las atribuciones y deberes siguientes, conforme a esta constitución, la ley y la carta orgánica: 1) Convocar a elecciones y juzgar la validez de las mismas";

Que, el art. 153 de la Carta Orgánica Municipal establece que la convocatoria a elecciones será efectuada por el Departamento Ejecutivo;

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal;

#### **EL SEÑOR INTENDENTE**

### **DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**

#### **EN ACUERDO DE SECRETARIOS**

#### **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Convócase a los electores de la Ciudad de San Salvador de Jujuy y a los ciudadanos extranjeros inscriptos en el respectivo Padrón Municipal de esta Comuna para el día 20 de Noviembre de

2011, a los efectos de proceder a la elección, conforme lo establecido en los Arts. 54, 55, 56 y 58 de la Ley N° 4164/85 (modificada por similares N° 4305/87; 5547/07 y N° 5668/10), de un (1) Intendente Municipal y seis (6) Concejales Titulares y cuatro (4) Suplentes, por el período legal correspondiente 2011 – 2015.

**ARTÍCULO 2°.-** El presente Decreto se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia en día 19 de Agosto 2011 y en todas las ediciones de aquel, los quince días previos al acto eleccionario. La difusión ordenada por el Art. 32° de la Ley 4164/85, se arbitrará por la Dirección General de Prensa y Comunicación.

**ARTÍCULO 3°.-** Los gastos que demande el presente proceso electoral serán imputados a la partida 1.4.5.1.1.0 del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de recurso correspondiente al Periodo 2011.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese al Tribunal Electoral Permanente de la Provincia de Jujuy, al Poder Ejecutivo de la Provincia y al Concejo Deliberante, con remisión de copia autenticada del presente Decreto.

Arq. Raúl E. Jorge

Intendente

19/24/26/29/31 AGO. 31 OCT. 02/04/07/09/11/14/16/18 NOV. /11

### **DECRETO N° 4218-H-**

#### **EXPTE. N° 766-47/2009.-**

### **SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 JUL. 2009.-**

#### **VISTO:**

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social tramita la incorporación al Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recurso –Ejercicio 2009 del Programa SIEMPRO SISFAM por \$ 75.877,75;y

#### **CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario modificar el presupuesto General Ejercicio 2009 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello;

#### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

#### **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Incorpórase al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2009...

WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

### **DECRETO N° 7414-G-**

#### **EXPTE. N° 0412-592/2009.-**

### **SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 ENE. 2011.-**

### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

#### **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aplicase, a partir de la fecha de su notificación, la sanción expulsiva de CESANTIA en contra del Sub- Comisario de Policía de la Provincia, HECTOR SAMUEL HERRERA, DNI N° 10.007.813, Legajo 8.006, prevista por el Artículo 26, inc. a) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (RRDP), por infracción al Artículo 15, incs. a) y z), agravado por el Artículo 40°, incs. a), b) d) y g) en concordancia con el Artículo 29°, todos del mismo cuerpo legal.-

WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

### **DECRETO N° 8250-H-**

#### **EXPTE. N° 766-1085/10.-**

### **SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 MAY. 2011.-**

#### **VISTO:**

El presente expediente mediante el cual la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social solicita modificación presupuestaria destinada a reforzar partidas varias –Ejercicio 2010; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2010 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello; atento a lo informado a fs. 9/10 y 11 por la Dirección Provincial de Presupuesto y a los fines de su regularización administrativa;

#### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

#### **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ley 5638 Ejercicio 2010, conforme...

WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

### **DECRETO N° 8272-H-**

#### **EXPTE. N° 766-01122/10.-**

### **SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 MAY. 2011.-**

#### **VISTO:**

Este expediente mediante el cual la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social solicita la incorporación al Presupuesto General Ejercicio 2010 del incremento del recurso proveniente del "Plan Nacional de Seguridad Alimentaria", y

#### **CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2010 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello, atento a lo informado a fs. 16/17 por la Dirección Provincial de Presupuesto y a los fines de su regularización administrativa;

#### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

#### **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ley 5638 ejercicio 2010, conforme...

WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

### **DECRETO N° 8297-H-**

#### **EXPTE. N° 602-F-1987.-**

### **SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 MAY. 2011.-**

### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTÍCULO 1°.-** Rectifícase el artículo 1° del Decreto N° 9144-OP-1989 en lo que respecta a la individualización del terreno adjudicado a la Sra. ALICIA HILDA FUENZALIDA, L.C. 6.179.385 correspondiéndole el lote fiscal N° 18 de la Manzana 492, Padrón D-15773, ubicado en B° La Merced, Departamento San Pedro, Provincia de Jujuy.-

WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 8366-S.-**  
**EXPTE. N° 200-344/10.-** Agdos N° 700-1020/10, N° 714-1035/08 y N° 714-1379/08.-  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 JUN. 2011.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTÍCULO 1°.-** Rechazar el recurso jerárquico interpuesto por los Sres. Liliana María del Rosario Poclava, Aldo Rubén Alancay y Luis Omar Durez, con el Patrocinio Letrado del Dr. Venancio Llanes, en contra de lo resuelto por el Sr. Ministro de Salud, en oportunidad de compartir lo dispuesto en fecha 02 de julio de 2010, por Asesoría Legal, en dictamen intervenido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, por las razones expuestas en el exordio.-

WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 8477-H.-**  
**EXPTE. N° 0400-9826/10.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 JUN. 2011.-**  
**VISTO:**

Este expediente mediante el cual el Ministerio de Gobierno y Justicia solicita refuerzo de las Partidas “Bienes de Consumo” y “Servicio No Personales” para el presente ejercicio 2010; y

**CONSIDERANDO:**  
Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2010 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;  
Por ello y atento a lo informado en las presentes actuaciones por la Dirección Provincial de Presupuesto a fs. 19/20;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTÍCULO 1°.-** Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos –Ley 5638 Ejercicio 2010, conforme...

WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 8433-E-11.-**  
**EXPTE. N° 200-74/2010.** Agdos N° 1050-437/07, N° 1056-4978-06, 1055-429-07 y N° 1055-411-07.-  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 JUN. 2011.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTÍCULO 1°.-** Recházase el recurso jerárquico interpuesto por el SEÑOR GABRIEL LEOPOLDO CAMPOFOSCO, DNI N° 17.864.755, en contra de la Resolución N° 005 ARH-07 de fecha 22 de febrero de 2007, por los motivos expuestos en el exordio.-

WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 8437-E-11.-**  
**EXPTE. N° 200-046/09 c/Agdo. N° 500-032/06**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 JUN. 2011.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTÍCULO 1°.-** Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por la SEÑORA MONICA CRISTINA NAVARRO, DNI N° 11.072.227, en contra de la Resolución N° 3127-E-08 de fecha 5 de noviembre de 2008, por los motivos expuestos en el exordio.-

WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 8522-P.-**  
**EXPTE. N° 0660-157/11.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 JUL. 2011.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTÍCULO 1°.-** Ratifícase en todas sus partes el Convenio Marco de Colaboración de fecha 18 de abril de 2011, suscripto por el Gobierno de la Provincia de Jujuy, representado por el Sr. Ministro de Producción y la Comisión Municipal de Tumbaya, representada por su titular.-  
**ARTÍCULO 2°.-** Disponer que la ejecución de la obra pública denominada: “PUENTE PEATONAL SOBRE EL RÍO GRANDE, EN EL DEPARTAMENTO DE TUMBAYA, EN LA ZONA DE LA QUEBRADA DE HUMAHUACA, PROVINCIA DE JUJUY, se ejecutara por la Comisión Municipal de Tumbaya.-

WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 8620-H.-**  
**EXPTE. N° 0413-202/11**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 JUL. 2011.-**  
**VISTO:**

El presente expediente mediante el cual la Dirección General del Servicio Penitenciario de Jujuy solicita la incorporación al Presupuesto General Ejercicio 2011 de los fondos remanentes del ejercicio 2009 y 2010, pertenecientes al recurso “Explotación Industrial- Servicio Penitenciario”; y

**CONSIDERANDO:**  
Que, resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2011 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;  
Por ello y atento a lo informado a fs 14/15 por la Dirección Provincial de Presupuesto;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTÍCULO 1°.-** Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos –Ley 5669

Ejercicio 2011, conforme...

WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 8701-H.-**  
**EXPTE. N° 0516-795/97.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 JUL. 2011.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTÍCULO 1°.-** Modifícase el Art. 1° del Decreto N° 7141-H-2003 quedando redactado de la siguiente manera: “**Artículo 1.-** Adjudicase en venta a favor de LEANDRA DIAZ DNI N° 10.483.090 el terreno fiscal individualizado como lote 21 de la Manzana 120, Padrón E-18376, ubicado en Calilegua, Dpto. Ledesma, provincia de Jujuy”.-

WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 8703-H.-**  
**EXPTE. N° 516-862/2001.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 JUL. 2011.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTÍCULO 1°.-** Autorízase a ESCRIBANIA DE GOBIERNO a confeccionar la correspondiente Escritura de Cancelación de Hipoteca a favor de GRACIELA DEL ROSARIO TARCAYA DNI N° 17.771.772, en el carácter de adjudicataria del terreno fiscal individualizado como Lote 6 de la Manzana 748, Padrón A-77.908, ubicado en B° Alto Comedero, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy.-

WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 8718-H.-**  
**EXPTE. N° 1050-2411/09.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 JUL. 2011.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTÍCULO 1°.-** Aféctase a la Jurisdicción del MINISTERIO DE EDUCACION el terreno individualizado como Circunscripción 5, Sección 2, Parcela 1, Manzana 87, Padrón A-74398, ubicado en B° Alto Comedero, departamento de Dr. Manuel Belgrano, provincia de Jujuy

WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 8855-E.-**  
**EXPTE. N° 1056-1906/07.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUL. 2011.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTÍCULO 1°.-** Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, como se indica a continuación:  
SUPRÍMASE DE  
JURISDICCION F MINISTERIO DE EDUCACION  
U de O F4 SECRETARIA DE GESTION EDUCATIVA  
FINALIDAD 5 CULTURA Y EDUCACION  
FUNCION 2 EDUCACION ELEMENTAL  
ESCALAFÓN Ho ESCALAFÓN GENERAL  
Categoría Cantidad  
2 1 (Vacante por jubilación. Resolución N° 067-SGE-09)  
TOTAL 1  
JURISDICCION F MINISTERIO DE EDUCACION  
U de O F4 SECRETARIA DE GESTION EDUCATIVA  
FINALIDAD 5 CULTURA Y EDUCACION  
FUNCION 2 EDUCACION ELEMENTAL  
PARTIDA 1-1-1-1-1-6 ASIGNACION DE LA CATEGORIA 26.121  
CREASE EN:  
JURISDICCION F MINISTERIO DE EDUCACION  
U de O F4 SECRETARIA DE GESTION EDUCATIVA  
FINALIDAD 5 CULTURA Y EDUCACION  
FUNCION 2 EDUCACION ELEMENTAL  
SECCION 1 EROGACIONES CORRIENTES  
SECTOR 1 OPERACIÓN 26.121  
PARTIDA PRINCIPAL 1 PERSONAL 26.121  
PARTIDA PARCIAL 1 PLANTA PERMANENTE 26.121  
PARTIDA SUB PARCIAL 2 ADICIONALES 26.121  
PARTIDA S. SUB. PARCIAL 3 ADICIONAL POR FUNCION 26.121  
TOTAL 26.121  
**ARTÍCULO 2°.-** Assignase, a partir del 01 de enero de 2011, un Adicional por función del 85% a la encargada de Sección Personal, dependiente del Área de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, Sra. NINFA ELENA GONZALEZ, DNI N° 10.473.560, Personal titular Categoría 17, por las razones expresadas en el exordio.-

WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 8955-S.-**  
**EXPTE. N° 200-141/10 Y Agdo. N° 718-182/07.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUL. 2011.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTÍCULO 1°.-** Rechazar el recurso jerárquico interpuesto por la Sra. Lidia Ester Valdivieso, con el Patrocinio Letrado de la Dra. Gabriela Jaqueline Arce, en contra de la Resolución N° 3947-S-10, emite por el Sr. Ministro de Salud en fecha 18 de mayo de 2010, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

**DECRETO N° 8966-S.-**  
**EXPTE. N° 0200-16/10 Y Agdos. N° 714-757/09 N° 714-1200/09 y N° 700-1352/09.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUL. 2011.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTÍCULO 1°.-** Rechazar el Recurso Jerárquicos interpuesto por el Dr. Aníbal Massaccesi, en carácter de Apoderado Legal del Dr. Luis Antonio Buljubasich, quien revista en el cargo Categoría D(j-2), Agrupamiento Profesional – Ley 4418, del Hospital “Pablo Soria”, en contra de la Resolución N° 298-DHPS-09, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 9044-H.-**  
**EXPTE. N° 941-P-1987 y Agdo.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUL. 2011.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTÍCULO 1°.-** Déjase sin efecto la adjudicación dispuesta por Decreto N° 2141-OP-1988, a favor de la Sra. Ana Peralta, DNI N° 5.081.740, en lo que respecta al Lote 19 de la Manzana 493, Padrón D-15795, Matricula D-12741, ubicado en el Barrio La Merced, departamento San Pedro, Provincia de Jujuy.-  
**ARTÍCULO 2°.-** Adjudicase en venta a favor de IVAN FLORES, DNI N° 18.695.752 y de SANTUSA AMERICA GASPAS FARFAN, DNI N° 18.849.437, el terreno fiscal individualizado como lote 19 de la Manzana 493, Padrón D- 15975, Matricula D-12741, ubicado en Barrio la Merced , Dpto San Pedro, provincia de Jujuy.-

WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 9048-H**  
**EXPTE. N° 516-1943/03.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUL. 2011.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTÍCULO 1°.-** Adjudicase en venta a favor del Señor GREGORIO OSCAR PERALTA, DNI N° 7.754.564, el terreno individualizado como Circunscripción 1, Sección 9, Manzana 33, Parcela 2, Padrón A- 95814, ubicado en el B° El Arenal, departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy.-

WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 9051-H.-**  
**EXPTE. N° 840-F-1987 Y AGDOS.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUL. 2011.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTÍCULO 1°.-** Déjase sin efecto la adjudicación dispuesta por Decreto N° 4611-OP-1987, a favor de la Sr. ANTONIO JOAQUIN FLORES DNI N° 10.616.263 y de la señora NELIDA DEL VALLE MARTINEZ DNI N° 12.618.519, en lo que respecta al Lote 04 de la Manzana 09, Padrón A-60802, ubicado en el B° Campo Verde, departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy.-  
**ARTÍCULO 2°.-** Adjudicase en venta a favor de la señora SOFIA RUEDA QUISPE, DNI N° 11.115.677 y del señor CORNELIO BENICIO, DNI N° 10.412.139, el terreno fiscal individualizado como lote 04 de la Manzana 09, Padrón A-60802, Matricula A-16223, ubicado en B° Campo Verde, departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy.-

WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 9053-H.-**  
**EXPTE. N° 0516-764/00.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUL. 2011.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTÍCULO 1°.-** Adjudicase en venta a favor del señora MARIA JESUS MIRABAL, LC. N° 3.184.999, el terreno individualizado como Lote 19 de la Manzana 91-i, Padrón D-5449, Matricula D-6034, ubicado en el B° San Francisco, departamento San Pedro, Provincia de Jujuy.-

WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 9056-H.-**  
**EXPTE. N° 894-A-1987 Y AGDO.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUL. 2011.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTÍCULO 1°.-** Déjase sin efecto la Adjudicación dispuesta por Decreto N° 4435-OP-1987, a favor de EDITD CEJAS, DNI N° 17.220.475, en lo que respecta al Lote 13 de la Manzana 473, Padrón D-15493, ubicado en el B° La Merced, departamento San Pedro, Provincia de Jujuy.-  
**ARTÍCULO 2°.-** Adjudicase a Título oneroso a favor de DANIEL AVELINO MORENO, DNI N° 8.555.260 y de OLGA MARTEL, DNI N° 14.986.145, el terreno fiscal individualizado como Lote 13 de la Manzana 473, Padrón D-15493, Matricula D-12440, ubicado en B° La Merced, departamento San Pedro, Provincia de Jujuy.-

WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 9059-H.-**  
**EXPTE. N° 0516-2335/07.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUL. 2011.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTÍCULO 1°.-** Adjudicase en venta a favor del señor CARLOS EDUARDO ROJAS, DNI N° 10.532.079, el terreno fiscal individualizado como lote 11 de la Manzana 375, Padrón D-14227,

Matricula D-9302, ubicado en B° Ejercito del Norte, departamento San Pedro, Provincia de Jujuy.-

WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 9078-H.-**  
**EXPTE. N° 761-8362/2010 Y Agdo. 715-1011/2009.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUL. 2011.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTÍCULO 1°.-** Reconócese en el marco de lo normado por el artículo 6° de la Ley N° 24.557 el accidente laboral sufrido por la señora HILDA BEATRIZ GUERRA, el día 02 de septiembre de 2009.-  
**ARTÍCULO 2°.-** Facultase a Fiscalía de Estado a celebrar Convenio de Pago con la señora HILDA BEATRIZ GUERRA, en concepto de indemnización por accidente laboral, como consecuencia del infortunio padecido por la misma en fecha 02 de septiembre de 2009, por la suma total de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 6.300,26).-

WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 9227-E.-**  
**EXPTE. N° 200-359/10.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 SET. 2011.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTÍCULO 1°.-** Tener por no presentado el recurso jerárquico interpuesto en contra de la Resolución N° 2065-E-10 de fecha 22 de junio de 2010, por el Dr. Venancio Llanes en representación de la SENORA ROSA GABRIELA GARNICA, DNI N° 22.281.116, por los motivos expuestos en el exordio.-

WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 9336-DS.-**  
**Expte. N° 767-499/11**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 OCT. 2011**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA**  
**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social a efectuar el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/11 para la adquisición de Bolsones Alimentarios en el marco del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria, destinado a grupos poblacionales en condiciones de alta vulnerabilidad socio económica del territorio provincial, hasta cubrir la suma de PESOS OCHO MILLONES con 00/100 (\$ 8.000.000,00) y con mas la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL con 00/100 (\$ 72.000,00); destinados al armado y distribución de bolsones, haciendo un total de PESOS OCHO MILLONES SETENTA Y DOS MIL con 0/100 (\$ 8.072.000,00), de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**  
**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION**  
**SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y OTRAS CONCESIONES**  
**(SUSEPU)**

**RESOLUCION N° 424-SUSEPU.**  
**Cde. Expte. N° 0630-0296/2011.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 OCT. 2011.-**  
**VISTO:**

Expediente del rubro caratulado: “LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA OFERTA PÚBLICA DEL PAQUETE MAYORITARIO DE ACCIONES DE LAS EMPRESAS EJE S.A. Y EJSSED S.A.”, y

**CONSIDERANDO:**  
Que, el Artículo 21 de la Ley N° 4.888, modificados por la Ley N° 4.904, establece que el plazo de concesión del servicio público de energía eléctrica será de un máximo de cincuenta y cinco (55) años, con un período de gestión inicial de quince (15) años y períodos restantes de diez (10) años cada uno y renovables de acuerdo con las pautas que se establezcan en el pliego de licitación y en el contrato de concesión, y que la Autoridad de Aplicación procederá a revalidar la actuación de la sociedad inversora a través de la oferta pública del paquete accionario de dicha sociedad.

Que, en igual sentido, los Artículos 5 del Anexo II del Contrato de Concesión de EJE SA y del Anexo I del Contrato de Concesión de EJSSED SA, establecen que el plazo de concesión del servicio público de energía eléctrica se dividirá en períodos de gestión, el primero de los cuales durará quince (15) años, a contar desde la toma de posesión.

Que, por Decreto N° 1759-OP-96, el Poder Ejecutivo Provincial adjudicó el Noventa por Ciento (90%) de los paquetes accionarios de EJE SA y EJSSED SA a la Compañía Eléctrica de Inversiones S.A.

Que, el titular de los paquetes accionarios tomó efectiva posesión de las Empresas EJE S.A. Y EJSSED S.A. el día 2 de Diciembre del año 1996, por lo que, en consecuencia, el vencimiento del Primer Período de Gestión opera el día 2 de Diciembre del año 2011.

Que, por su parte, los Artículos 6 del Anexo II del Contrato de Concesión de EJE S.A. y del Anexo I del Contrato de Concesión de EJSSED S.A., ordenan que con una antelación no inferior a seis (6) meses al vencimiento de cada período de gestión, la SUSEPU o el Organismo que lo reemplace, llamará a Licitación Pública Nacional e Internacional para la venta del Paquete Mayoritario, iniciando las publicaciones al efecto y establecerá el Régimen Tarifario y el Cuadro Tarifario, que se aplicarán durante los siguientes cinco (5) años.

Que, en dicho contexto, el Directorio de este Organismo aprobó por Resolución N° 123-SUSEPU-2011 y su modificatoria, Resolución N° 157-SUSEPU-2011, los Pliegos de Bases y Condiciones de la Licitación Nacional e Internacional para la Oferta Pública del Paquete Accionario Mayoritario (51% Acciones Clase A) de las Empresas EJE SA y EJSSED SA.

Que, asimismo, y previa realización de las correspondientes Audiencias Públicas, mediante Resoluciones N° 145-SUSEPU-2011 y N° 144-SUSEPU-2011, se establecieron los Regímenes Tarifarios y los Cuadros Tarifarios de las Empresas EJE SA y EJSSED SA respectivamente, que regirán en el Quinquenio Diciembre/2011 a Noviembre/2016.

Que, con posterioridad a ello, por Resolución N° 160-SUSEPU-2011, de fecha 30 de Mayo de 2011, este Organismo convocó a Licitación Pública Nacional e Internacional, sin base, para la OFERTA PÚBLICA del CINCUENTA Y UNO POR CIENTO (51%) DEL CAPITAL SOCIAL, totalidad de las Acciones Clase "A" de la EMPRESA JUJEÑA DE ENERGIA SOCIEDAD ANONIMA (EJESA) y del CINCUENTA Y UNO POR CIENTO (51%) DEL CAPITAL SOCIAL, totalidad de las Acciones Clase "A" de la EMPRESA JUJEÑA DE SISTEMAS ENERGETICOS DISPERSOS (EJSED SA), a realizarse bajo el Sistema del Doble Sobre, los cuales deberán ser presentados hasta el día 10 de Agosto del año 2011, a hs. 11:00, en dependencias de esta SUSEPU.

Que, conforme surge de las constancias obrantes a fs. 121/128, 130/132, 135/140, 150/162 del expediente de referencia, la Convocatoria a Licitación Pública se publicó tanto en el Boletín Oficial de la Provincia, como en dos diarios de circulación nacional (Ámbito Financiero y Página 12) y dos de circulación provincial (Pregón y El Tribuno de Jujuy).

Que, por Escritura N° 90: "Acta de Constatación solicitada por la SUSEPU", el Escribano Pedro Coca Molina, Adscripto al Registro del Estado, deja expresa constancia que cumplidos la fecha y hora fijados como límite para que los interesados adquieran el Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación Pública, no se registró venta, consulta ni entrega de documentación al respecto, ni en la Casa de Jujuy de la Provincia de Buenos Aires ni en dependencias de la SUSEPU.

Que, en fecha 3 de Agosto de 2011, el Presidente de esta SUSEPU remite al Sr. Apoderado Legal de la Compañía Eléctrica de Inversiones (CEI SA), la Circular N° 1 por la cual la Comisión de Evaluación y Control del Proceso de Oferta Pública instituida por Resolución N° 160-SESEPU-2011, pone en su conocimiento la redacción del TÍTULO 1: EJE SA – ANEXO II – SUBANEXO 3 – PUNTO 2 – ETAPAS Y ZONAS – APARTADO 2.5 Etapa IV – B.

Que, siendo las 11 hs. del día 10 de Agosto del año 2011, plazo fijado por Resolución N° 160-SUSEPU-2011 para recibir las Solicitudes (Sobre N° 1) y las Ofertas Económicas (Sobre N° 2) de los participantes, la Escribana Beatriz Betsabe Gimenez, Adscripta al Registro del Estado, constata que la única Oferta (Sobre N° 2) presentada pertenece a CEI SA; que ésta cotiza el 100% del paquete mayoritario que pertenece a CEI SA de la Empresa EJE SA en la suma de PESOS SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL (\$ 72.580.000), y el 100% del paquete mayoritario que pertenece a CEI SA de la Empresa EJSED SA en la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000), oferta total PESOS SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 72.680.000); y que el Presidente de la SUSEPU notifica al apoderado de CEI SA la conservación de la titularidad del paquete mayoritario, es decir, la propiedad de la totalidad de las acciones Clase A de EJE SA y EJSED SA; circunstancias que deja plasmadas en Escritura N° 109.

Que, analizadas las presentes actuaciones por Asesoría Letrada de este Ente Regulador, concluye que habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución N° 160-SUSEPU-2011 de Convocatoria a Licitación Pública Nacional e Internacional para la Oferta Pública del 51% del Capital Social, totalidad de las Acciones Clase "A" de EJE SA y del 51% del Capital Social, totalidad de las Acciones Clase "A" de EJSED SA y por los Pliegos de Bases y Condiciones aprobados por Resolución N° 123-SUSEPU-2011 y su modificatoria, Resolución N° 157-SUSEPU-2011, ha sido revalidada la actuación de la sociedad inversora a través de la oferta pública de su paquete accionario, por lo que correspondería dar por concluido el proceso de Licitación Pública Nacional e Internacional y aprobar la continuidad de la Compañía Eléctrica de Inversiones SA (CEI SA) como propietario del paquete mayoritario, Acciones Clase "A", de las Empresas EJE SA y EJSED SA, por un nuevo Periodo de Gestión, que comenzará a regir el día 02 de Diciembre del año 2011 y concluirá el día 02 de Diciembre del año 2021. Por ello, compartiendo los términos del Dictamen Legal N° 249/2011, y en virtud de lo establecido por los Artículos 7 y 8 del Anexo II del Contrato de Concesión de EJE SA y del Anexo I del Contrato de Concesión de EJSED SA, en cumplimiento del plazo otorgado por los Artículos 6 de los citados plexos normativos, y habiendo revalidado la actuación de la Sociedad Inversora a través de la oferta pública de la totalidad de las Acciones Clase "A" del paquete accionario de EJE SA y EJSED SA, en ejercicio de sus funciones;

#### EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU.

#### RESUELVE:

**ARTICULO 1°.-** Dar por concluido el proceso de Licitación Pública Nacional e Internacional para la OFERTA PÚBLICA del CINCUENTA Y UNO POR CIENTO (51%) DEL CAPITAL SOCIAL, totalidad de las Acciones Clase "A" de la EMPRESA JUJEÑA DE ENERGIA SOCIEDAD ANONIMA (EJE SA) y del CINCUENTA Y UNO POR CIENTO (51%) DEL CAPITAL SOCIAL, totalidad de las Acciones Clase "A" de la EMPRESA JUJEÑA DE SISTEMAS ENERGETICOS DISPERSOS (EJSED SA), convocada mediante Resolución N° 160-SUSEPU-2011.-

**ARTICULO 2°.-** Aprobar la continuidad de la Compañía Eléctrica de Inversiones SA (CEI SA) como propietario del paquete mayoritario, Acciones Clase "A", de las Empresas EJE SA y EJSED SA, por un nuevo Periodo de Gestión, que comenzará a regir el día 02 de Diciembre del año 2011 y concluirá el día 02 de Diciembre del año 2021.-

**ARTICULO 3°.-** Notificar a la Compañía Eléctrica de Inversiones SA (CEI SA) que, por Oferta Económica que hiciera, en debido tiempo y forma, del CINCUENTA Y UNO POR CIENTO (51%) DEL CAPITAL SOCIAL, totalidad de las Acciones Clase "A" de la EMPRESA JUJEÑA DE ENERGIA SOCIEDAD ANONIMA (EJE SA) y del CINCUENTA Y UNO POR CIENTO (51%) DEL CAPITAL SOCIAL, totalidad de las Acciones Clase "A" de la EMPRESA JUJEÑA DE SISTEMAS ENERGETICOS DISPERSOS (EJSED SA), conserva la titularidad del paquete mayoritario de las Empresas EJE SA y EJSED SA por un nuevo Periodo de Gestión, que comenzará a regir el día 02 de Diciembre del año 2011 y concluirá el día 02 de Diciembre del año 2021.-

**ARTICULO 4°.-** Notificar del presente acto administrativo al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Infraestructura y Planificación.-

**ARTICULO 5°.-** Publicar en Boletín Oficial. Dar a conocimiento de la Gerencia Técnica de Servicios Energéticos, de la Gerencia Técnica del Servicio de Defensa del Usuario y del Dpto. Legal. Remitar copia al Ministerio de Infraestructura y Planificación, Comisión de Obras Públicas de la Legislatura de la Provincia de Jujuy, Escribanía de Gobierno, Defensoría del Pueblo de Jujuy, EJE SA y EJSED SA. Cumplido archívese.-

Ing. Héctor Rodríguez Francile

Presidente SU.SE.PU.-

09 NOV. LIQ. N° 99321 \$ 50,00.-

#### LICITACIONES – CONCURSOS DE PRECIOS

**PRESIDENCIA DE LA NACION**  
**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL**  
**INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS**  
**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS**  
**SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS**

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Privada para la contratación de mano de obra con Ente Público.

#### LICITACIÓN PRIVADA N° 11/2011

OBRA: Ruta Nacional N° 66 e IV66 Tramo: Empalme Ruta Nacional N° 9 – Empalme Ruta Nacional N° 34 como así también Ruta Nacional N° 9 Tramo: Limite Jujuy / Salta – Río Yala.

SERVICIO A PRESTAR: mano de obra para la conservación y mantenimiento de la ruta y tramo de referencia, consistente en: corte de pastos y malezas, limpieza de desagües, desembanche de conductos, retiro de material de derrumbe, reparación y pintado de barandas de hormigón en obras de arte mayores y menores, obras de emergencia, reposición de suelos en banquetas, bacheo mayor y menor.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 190.080,00 (PESOS CIENTO NOVENTA MIL OCHENTA CON

00/100).-

CANTIDAD DE OBREROS: 16 (DIECISEIS)

PLAZO DE LA OBRA: 66 (SESENTA Y SEIS) días hábiles.

VALOR DEL PLIEGO: sin costo

APERTURA DE OFERTAS: Martes 15 de noviembre de 2011 a las 12.00 hs.

LUGAR DE APERTURA: Oficina de Licitaciones y Compras del 6° Distrito de la Dirección Nacional de Vialidad, Santibañez N° 1312 – S. S. de Jujuy.

LUGAR DE CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: Oficina Licitaciones y Compras del 6° Distrito de la Dirección Nacional de Vialidad, Santibañez N° 1312 – San Salvador de Jujuy.

09/11/14 NOV. LIQ. N° 99352 \$ 50,00.-

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL LICITACION PUBLICA N° 11/11

**OBJETO DEL LLAMADO:** ADQUISICIÓN DE 150.000 PAQUETES DE PAN DULCE 150.000 BUDIN SIN FRUTAS, 150.000 TURRONES, 150.000 GARRAPIÑADAS. – EXPEDIENTE N° 765-1528/11.-

**DESTINO:** INSTITUCIONES INTERMEDIAS, O.N.G. Y GUBERNAMENTALES; FAMILIAS CARENCIADAS, Y FAMILIAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA DE CAPITAL E INTERIOR DE LA PROVINCIA (POR FIESTAS FIN DE AÑO).

**APERTURA:** 30 DE NOVIEMBRE DE 2.011 A HORAS 10:00

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 3.000.000,00; PESOS TRES MILLONES CON 00/100.

**PLIEGO E INFORMES:** Ministerio de Desarrollo Social – Dirección General de Administración – Departamento Compras – Sarmiento N° 427 – 4.600 San Salvador de Jujuy – Todos los días hábiles de 7:30 a 12:30 horas. Teléfono: 0388-4225513.- Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente en el Ministerio de Desarrollo Social – Dirección General de Administración – Departamento Compras, sito en Sarmiento N° 427 - S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado por otra dependencia del Ministerio de Desarrollo Social.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 3.000,00 (PESOS TRES MIL).-

09/11/14 NOV. LIQ. N° 99362 \$ 50,00.-

#### CONVOCATORIAS – CONTRATOS

**ASOCIACIÓN MUTUAL, CULTURAL Y DEPORTIVA DEL PERSONAL DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY– MATRICULA N° 21 RESOLUCION N° 080 DEL 26.02.80 – SALTA 760 TEL. 4237514. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA N° 34** De conformidad a lo dispuesto por el Art. Vigésimo Noveno y concordantes del Estatuto Social de esta Asociación Mutual, el Consejo Directivo convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria N° 34 a llevarse a cabo el día Miércoles 07 de Diciembre del año 2011, en Sede Social de la entidad ubicada en calle Salta N° 760 de esta Ciudad Capital a las 21:00 en primera citación y de no lograrse el quórum requerido conforme al Art. 35 se convoca en segunda citación a horas 21:30 del mismo día a efectos de tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1.- Designación de dos socios para suscribir junto al Presidente y Secretario el Acta de la sesión. 2.- Llamado a elección por el término de dos años de Vicepresidente, Pro-secretario, Pro-tesorero, Vocales titulares 2° y 4° Vocales Suplentes 1° y 2° y tres miembros suplentes de la Junta de Calificación y Disciplina.- 3.- Consideración del último Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Memoria e informe de la Junta Fiscalizadora al Ejercicio N° 34 cerrado el 31 de Julio del 2011. 4.- Revalidación de Asamblea Gral. Ordinaria N° 28 del 09/12/2005 solicitada por el Inaes.- 5.- Propuesta formulada por un Socio Activo sobre el Servicio de Sepelio.- 6.- Informe sobre las observaciones realizadas en el Balance del Ejercicio Económico N° 33.- San Salvador de Jujuy, 31 de Octubre de 2011.- Se recuerda a todos los afiliados la vigencia del artículo Trigésimo Segundo del Estatuto Social (Matrícula N° Jujuy 21).-

07/09/11 NOV. LIQ. N° 99330 \$ 90,00.-

**ASOCIACIÓN MUTUAL, CULTURAL Y DEPORTIVA DEL PERSONAL DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY– MATRICULA N° 21 RESOLUCION N° 080 DEL 26.02.80 – SALTA 760 TEL. 4237514. CONVOCATORIA A ELECCIONES** De conformidad a lo dispuesto por el Art. 23 de la Ley 20321 y el Art. Vigésimo Noveno y concordantes del Estatuto Social de esta Asociación Mutual, se informa que hasta el Miércoles 16 de Noviembre de 2011 se recibirán las listas de candidatos para su oficialización en la Sede Social, sita en calle Salta N° 760, hasta horas 21:00.- **CARGOS A CUBRIR POR FINALIZACIÓN DE MANDATOS Y CARGOS VACANTES:** Por dos años: VICEPRESIDENTE, PROSECRETARIO, PROTesorero, VOCAL TITULAR 2°, VOCAL TITULAR 4°, VOCAL SUPLENTE 1°, VOCAL SUPLENTE 2°, TRES MIEMBROS SUPLENTE DE LA JUNTA FISCALIZADORA.-

07/09/11 NOV. LIQ. N° 99330 \$ 90,00.-

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE MARTILLEROS DE JUJUY,** convoca a sus asociados a la ASAMBLEA ORDINARIA, a llevarse a cabo el día 14 de noviembre de 2011 a horas 19,00 en su sede social de calle Coronel Dávila esq. Araoz del Barrio Ciudad de Nieva de ésta ciudad para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1.- Lectura y aprobación acta asamblea anterior. 2.- Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general y cuenta de resultado del ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2011. 3.- Informe General al día de la fecha. 4.- Tratamiento importe cuota societaria. 5.- Consideración, pase a Vitalicios de socios de la Institución. 6.- Proclamación de las nuevas autoridades. 7.- Designación de dos (2) asociados para firmar el acta. La documentación como así también copia del Balance se encontrará a disposición de los asociados diez días antes de la Asamblea. La misma funcionará válidamente a la hora fijada con la presencia de más de la mitad de los martilleros inscriptos en la matrícula, y una (1) hora de espera sesionará válidamente con los martilleros colegiados que se encuentren presentes. Para participar en la Asamblea deberá encontrarse al día con sus obligaciones de Tesorería. (Art. 118, Ley 4152/85).-

04/09 NOV. LIQ. N° 99318 \$ 210,00.-

**ASOCIACION DEPORTIVA Y CULTURAL DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DE JUJUY.-** Convoca a elecciones- Modificación de fecha y horarios.-Se comunica a los Sres. Asociados que la Junta Electoral designada en Asamblea

del día 28 de octubre de 2011 ha dispuesto en Acta N° 1 adelantar para el día sábado 10 de diciembre de 2011 desde hs. 13 a 19.30 la realización del acto eleccionario que originariamente fuera convocado por Comisión Directiva para el día sábado 17 de diciembre de 2011 en el horario de 14 a 18hs. La decisión se funda en la necesidad de permitir una mayor concurrencia y participación de los asociados toda vez que el día 17 de diciembre solamente se jugarán partidos finales y promocionales del torneo actualmente en disputa. Por lo tanto: "CONVÓCASE A ELECCIONES PARA LA RENOVACION TOTAL DE MIEMBROS DE LA COMISION DIRECTIVA Y ORGANO DE FIZCALIZACION LA QUE SE LLEVARAN A CABO EL DIA 10 DE DICIEMBRE DE 2011, EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DE LA ASOCIACION EN EL HORARIO DE 13 A 19:30 HORAS. ESTABLECER ASIMISMO EL DIA 10/12/2011 A PARTIR DE HORAS 19:30 EL ESCRUTINIO PROVISORIO EN EL QUINCHO CENTRAL DEL COMPLEJO DEPORTIVO. Y EL DIA 12 DE DICIEMBRE DE 2011 A PARTIR DE HORAS 20 EL ESCRUTINIO DEFINITIVO EN LA SEDE DE LA ASOCIACION SITO EN CALLE LAS VICUÑAS N° 587 OF. 3 DE B° CHIJRA. CONVOCASE A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA PARA EL DIA 13 DE DICIEMBRE DE 2011 A PARTIR DE HORAS 21 LA QUE SE RELIZARÁ VALIDAMENTE CON EL NUMERO DE ASOCIADOS PRESENTES UNA HORA DESPUES DE LA FIJADA A LOS FINES DE LA ASUNCION DE LOS MIEMBROS DE COMISION DIRECTIVA Y DEL ORGANO DE FISCALIZACION PROCLAMADOS POR LA JUNTA ELECTORAL. COMUNICAR A LOS ASOCIADOS CONFORME LO PREVISTO ESTATUTARIAMENTE Y PUBLICAR DOS DIAS EN UN DIARIO LOCAL Y EN EL BOLETIN OFICIAL.

09/11 NOV. LIQ. N° 99317 \$ 210,00.-

**GRUPO AMAR (Ayuda Mutua al Artrítico Reumatoideo)** convoca a los socios a participar de la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 30 de noviembre de 2011, en un salón de la Catedral para tratar el siguiente: Orden del Día: 1.- Lectura del acta anterior, 2.- Aprobación de la Memoria anual 2010 – 2011, 3.- Aprobación del Balance 2010 – 2011

09 NOV. LIQ. N° 99322 \$ 30,00.-

**LA EMPRESA DE TRANSPORTE NUESTRA SRA. DE RIO BLANCO S.A.** en cumplimiento con lo resuelto en acta de directorio de fecha 31-10-2011, resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria de socios, para el día jueves 17 de noviembre de 2011 a horas 10:00. Por razones conocidas por el grupo societarios no se realizará en la empresa. La asamblea se realizará en el local ubicada en calle Av. Éxodo 429 planta alta refishop del barrio Gorriti. La asamblea sesionará legalmente como lo marca el artículo décimo quinto del estatuto en primera convocatoria con más de la mitad de los accionistas y en segunda convocatoria una hora después de la fijada para la primera con los socios presentes. Con el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos (2) socios accionistas para formar el acta.- 2) Remoción y responsabilidad de los directores Yampe y Valdivieso.- 3) Presentación de la documentación y los contratos relacionados con la gestión de dichos directores.- 4) Devolución de todo los libros pertenecientes a la empresa.- 5) Elección de nuevos directivos.-

09 NOV. LIQ. N° 99327 \$ 105,00.-

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los veintiséis días del mes de septiembre de dos mil once, entre el Sr. GARCIA ROQUE FACUNDO, DNI 31.036.471, argentino, soltero, mayor de edad, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Güemes N° 839 del B° Güemes de esta ciudad, y GARCIA NADIA SOLEDAD, DNI 32.625.598, argentina, soltera, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Güemes N° 839 de esta ciudad capital, convienen en constituir una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se regirá por las siguientes cláusulas: **CAPITULO PRIMERO: CONSTITUCION, DENOMINACION, DOMICILIO Y DURACION.- ARTICULO PRIMERO:** Bajo la denominación de **WILY S.R.L.**, queda constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones legales vigentes y las cláusulas del presente contrato constitutivo. **ARTICULO SEGUNDO:** Se fija el domicilio legal de la sociedad en calle Güemes N° 839 de esta ciudad capital, pudiendo además establecer sucursales, agencias y/o cualquier otro género de representación donde lo juzguen necesarios los socios.- **ARTICULO TERCERO:** La duración de la sociedad será de diez (10) años a contar de la inscripción de la misma en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo puede ser prorrogado por solicitud de la sociedad, antes del vencimiento del mismo mediante decisión adoptada por asamblea de socios.- **CAPITULO SEGUNDO: OBJETO, MEDIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.- ARTICULO CUARTO:** La sociedad tendrá por objeto la manufactura de productos textiles y derivados del cuero animal, como así también la venta, alquiler y servicio (limpieza, arreglos en general, etc.) de dichos productos.- **ARTICULO QUINTO:** A fin de cumplimentar su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato constitutivo.- **CAPITULO TERCERO: DEL CAPITAL SOCIAL.- ARTICULO SEXTO:** El capital social es de pesos CIENTO MIL (\$100.000.-), representados por un mil (1.000) cuotas sociales de pesos cien (\$100) cada una de valor nominal, que se integra y suscribe en especie y en efectivo por los socios de acuerdo al siguiente detalle: A).- Aportes en Especie y en propiedad, sobre bienes muebles determinados y discriminados en Inventario que se adjunta y forma parte del presente contrato social, por la suma de pesos setenta y dos mil (\$72.000), representativo de 720 cuotas sociales de pesos cien (\$100) cada una de valor nominal. Suscribiendo e integrando, el Sr. GARCIA ROQUE FACUNDO y la Sra. GARCIA NADIA SOLEDAD, la suma equivalente a pesos treinta y seis mil (\$36.000), representativo de 360 cuotas sociales de pesos (\$100) cada uno.- B).- Aporte en Efectivo, se suscribe e integra la suma de pesos veintiocho mil (\$28.000), representativo de 280 cuotas sociales de pesos cien (\$100) cada una de valor nominal. Suscribiendo e integrando, el Sr. GARCIA ROQUE FACUNDO y la Sra. GARCIA NADIA SOLEDAD, la suma de pesos catorce mil (\$14.000), representativo de 140 cuotas sociales de pesos cien (\$100) cada uno.- Detentando cada uno de los socios 500 cuotas sociales de pesos cien (\$100) cada una de valor nominal. Todo suscripto en especie y en efectivo, que representa el 100% del Capital Social.- **ARTICULO SEPTIMO:** La transmisión de cuotas sociales por actos entre vivos requiere, como condición previa, el otorgamiento a los otros socios y a la sociedad –en ese orden- del derecho de preferencia. En tales casos, el precio de cada cuota social será el resultante de dividir el patrimonio neto del último balance aprobado sobre la cantidad de cuotas sociales emitidas.- **ARTICULO OCTAVO:** La transmisión "mortis causa" no requiere el previo otorgamiento a los otros socios ni a la sociedad del derecho de preferencia; los herederos del socio fallecido tendrán derecho a incorporarse a la sociedad, según la proporción que le corresponda en la herencia.- **CAPITULO CUARTO: ADMINISTRACION Y REPRESENTACION.- ARTICULO NOVENO:** La administración, representación legal y la firma social estará a cargo del Sr. GARCIA ROQUE FACUNDO DNI 31.036.471, quien restituirá el carácter de GERENTE como condición expresa de la constitución societaria, se requiere justa causa para la revocación del cargo de gerente.- **ARTICULO DECIMO:** El Gerente puede celebrar en nombre de la sociedad todos los actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objetivo u objeto social, entre ellos operar con los bancos provinciales o nacionales, privados o instituciones de créditos oficiales o privadas; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para que rerellar criminalmente, o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente.- **ARTICULO DECIMO PRIMERO:** La asamblea de socios puede designar Gerente General o Gerente Especiales, en quienes pueden delegar las funciones ejecutivas de la administración en la forma y condiciones y con las facultades y limitaciones que de manera expresa se establezca en la respectiva acta de designación.- **CAPITULO QUINTO: FISCALIZACION.- ARTICULO DECIMO SEGUNDO:** Los socios tienen amplias facultades de contralor individual,

pueden en consecuencia, examinar los libros y papeles sociales, recabar del órgano de administración los informes que estimen pertinentes e inclusive designar a su cargo y costa auditores contables.- **CAPITULO SEXTO: RESOLUCIONES SOCIALES, VOTO, ACTAS, MAYORIAS.- ARTICULO DECIMO TERCERO:** Las resoluciones sociales que tengan por objeto la modificación del contrato social, así como las que conciernen a la modificación y revocación del cargo de Gerentes, requerirán la decisión de por lo menos el setenta y cinco por ciento (75%) de los votos computables sobre el capital social suscrito e integrado.- **ARTICULO DECIMO CUARTO:** Las resoluciones deberán constar en el libro de actas de la sociedad o en el de deliberaciones del órgano de administración, según corresponda.- **CAPITULO SEPTIMO: BALANCE Y DISTRIBUCION DE UTILIDADES.- ARTICULO DECIMO QUINTO:** El día 31 de diciembre de cada año, se practicará un balance general en el cual se expondrá la situación económica y financiera de la sociedad, aplicándose las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de valuaciones, amortizaciones y reservas técnicas y facultativas, dentro de los sesenta (60) días de producido el cierre del ejercicio, los administradores de la sociedad deberán presentar a los socios, poniendo a disposición de los mismos en el domicilio legal: Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Resultados Acumulados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas Complementarias y Memorias de los Administradores, en el que se especificará el estado de la sociedad, con discriminación de las distintas actividades en que haya operado, y se emitirá opinión sobre la proyección de los negocios y otros aspectos que se consideren necesarios para ilustrar sobre la situación presente y futura de la sociedad.- **ARTICULO DECIMO SEXTO:** Las utilidades realizadas y liquidadas que arroje el Balance General, serán distribuidas de la siguiente manera: a) Reserva legal, que será el 5% hasta alcanzar el 20% del Capital Social; b) Provisión para cargas impositivas o de otra naturaleza que correspondan imputar al ejercicio; c) Retribución para Gerentes; d) El remanente, si así la Asamblea de Socios lo dispone, se distribuirá en proporción a las participaciones societarias.- **CAPITULO OCTAVO: DISOLUCION Y LIQUIDACION.- ARTICULO DECIMO SEPTIMO:** Las causas de disolución son las previstas por el art. 94 de la Ley 19.550.- **ARTICULO DECIMO OCTAVO:** La disolución de la Sociedad será realizada por el órgano de Administración, debiendo en dicho caso actuar los Gerentes Liquidadores con la firma conjunta o por lo meno de uno de ellos. Cancelado el activo y restituido el Capital Social, el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al porcentaje de participación que correspondiera a cada uno de ellos.- **CAPITULO NOVENO: TRAMITE DE INSCRIPCION.- ARTICULO DECIMO NOVENO:** Se autoriza al Dr. René Antonio Quispe Carrizo, a fin de que realice todas las acciones necesarias para obtener la inscripción en el Registro Público de Comercio de esta sociedad, dejándose expresa constancia que podrá efectuar las modificaciones al presente contrato constitutivo, que fueren requeridas por la autoridad de aplicación administrativa o judicial, como condición necesaria para su inscripción.- ACT. NOT. N° A-00829817, ESC. PABLO ESTEBAN SARAVIA PEREZ, ADS. REG. N° 33, S.S. DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19.550.-

San Salvador de Jujuy, 31 de Octubre de 2011.-

Dr. RAMON ANTONIO SOSA

P/ HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

09 NOV. LIQ. N° 99319 \$ 55,00.-

**CONTRATO SOCIAL DE "MALIBU S.R.L."**

I.- En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los dieciocho días del mes de octubre del año 2011, reunidos el Sr. Ezequiel Atauche, D.N.I. N° 29.707.513, casado, Argentino, de profesión licenciado en comercialización, con domicilio real en calle las espuelas N° 2055, Barrio Bajo La Viña de esta Ciudad, por una parte; y por la otra, la Sra. María José Siufi, D.N.I. N° 29.527.709, casada, Argentina, de profesión Contadora Pública, con domicilio real en calle las espuelas N° 2055, Barrio Bajo La Viña de esta Capital, resuelven celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las cláusulas que se indican a continuación: **PRIMERA: DENOMINACION – SEDE SOCIAL – DOMICILIO SOCIAL:** La sociedad se denominará "**MALIBU S.R.L.**" y tendrá su domicilio social en calle Belgrano N° 1027, Piso 2°, Departamento "E", Barrio Centro de la Ciudad de San Salvador de Jujuy.- **SEGUNDA: SUCURSALES Y OTRAS:** La Sociedad podrá establecer, sucursales, agencias y/o representaciones en cualquier lugar de nuestro país y/o en el extranjero.- **TERCERA: PLAZO DE DURACION:** La duración de la sociedad se fija en SESENTA (60) AÑOS, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio de esta Provincia, plazo este que podrá ser prorrogado tantas veces como los socios lo consideren necesario.- **CUARTA: OBJETO SOCIAL:** La sociedad tiene por objeto social dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, y/o en participación con terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades y/u operaciones: La compra, venta, distribución, locación, administración y/o comercialización por cuenta propia o de terceros de servicios y/o productos de telecomunicaciones (telefonía celular) y productos y/o servicios asociados, repuestos de celulares y afines, habilitación, comercialización, alta, baja, etc. de líneas de celulares, venta y comercialización de tarjetas y chip de celulares, reparación y/o acondicionamiento de equipos de celular y todo tipo de comercialización de cualquier naturaleza con productos afines.- Para la realización de su objeto, la sociedad podrá actuar en forma individual o asociarse o agruparse con terceros incluso a través de uniones transitorias de empresas y/o de agrupaciones de colaboración empresarial, o de cualquier otra forma asociativa.- Para la realización y cumplimiento del objeto social, la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, autorizados por las leyes, sin restricciones de ninguna naturaleza, de cualquier clase o especie que fueren, en tanto se relacionen directa o indirectamente con la consecución de sus fines.- **QUINTA: CAPITAL SOCIAL – SUSCRIPCION E INTEGRACION:** El capital social se fija en la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000), dividido en CUATROCIENTAS (400) cuotas sociales de un valor de PESOS CIENTO (\$100) cada una, y que son suscriptas de la siguientes forma: MARIA JOSE SIUFI, la cantidad de DOSCIENTAS (200) cuotas sociales (50% del Capital), y EZEQUIEL ATAUCHE la cantidad de DOSCIENTAS (200) cuotas sociales (50% del Capital). Las cuotas sociales se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, e integradas en un VEINTICINCO POR CIENTO (25%) por cada uno de los socios y el saldo dentro de los dos años.- **SEXTA: CESION DE CUOTAS SOCIALES A TERCEROS:** Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros, sino con el acuerdo unánime de los socios (art. 153 LSC). - El socio que se proponga ceder sus cuotas sociales, comunicará por escrito a la sociedad y a los demás socios la oferta que le ha sido realizada, informando el precio de la cesión, forma de pago, los datos personales del cesionario y cualidades morales y económicas del mismo. - De la misma manera, se deberá realizar cuando la cesión que pretenda realizarse sea a título gratuito, oportunidad en la cual a efectos de ejercer el derecho de preferencia, la sociedad podrá solicitar la valuación de las cuotas sociales a entidad o persona capacitada a tal efecto.- Los socios, desde que fuesen comunicados fehacientemente de la futura cesión, tienen un plazo de treinta (30) días corridos para ejercer su derecho de preferencia.- En el supuesto que el plazo anterior transcurra sin que los socios se pronuncien u opongan o ejerzan el derecho de preferencia, se presume su asentimiento.- En caso de formularse oposición a la cesión, el socio que insista





agregadas en autos a Fs. 107 a 109; Superficie Según Título 235,73 m<sup>2</sup>, Medidas y Límites: Frente N. mide 8,72 m, descontando la ochava de 4 m, y limita con Caste Belgrano hoy Ejercicio del Norte; al costado S. mide 14,21 m, y limita con Lote 6; Costado E. mide 19,72 m, descontando la ochava y limita con calle s/n hoy Córdoba; Costado O. mide 22,70 m, y limita con Lote 4.- A fs. 40 Valuación Fiscal de \$ 4.583.- La parte indivisa del Sr. Antonio Sola García registra los siguientes gravámenes: As.8: EMBARGO - s/Part. Indiv.-Por Oficio de fecha 20/3/01-Adm. Fed. Ing. Publ. Ag. Fisc. H. R. Bottighieri- Juez Fed. N°1 -Jujuy- Expte. N°354/98 bis.crlido.-"FISCO NACIONAL A.F.I.P.-D.G.I. c/SOLA GARCIA ANTONIO S/EJECUCION FISCAL".- Pres.N°2897 el 22/3/01 Registrada: 23/3/01.- m.c.- As. 12: EMBARGO PREVENTIVO - s/Part. Indiv./Ofic. De fecha 13/11/03-Cam. C. C. Sala II - Jujuy-Expte. N° B-109371/03-"CAUTELAR DE EMBARGO PREVENTIVO DIAZ MIRIAN LILIANA c/SOLA GARCIA ANTONIO"-pres. N°13.860, el 21/11/03 registrada el 24/11/03-Nota se ordeno s/ Antonio Sola García - amq.- As.13: EMBARGO DEFINITIVO - s/Part. Indiv.- Por oficio de fecha. 12/03-Juzg. 1° Inst.C. y C. N° 8 Sec. 16- San Pedro de Jujuy-Expte A-13.462/01-"EJECUTIVO PREPARA VIA: SANCHEZ, NESTOR VICTOR C/ SOLA ANTONIO Y JORGE, SALOMON" Mto.\$ 16.550,20- Pres. N° 14731 el 11/12/03-Registrada:12/12/03.-mc.- As.15: EMBARGO - s/Part. Indiv.- Por oficio de fecha.01/6/04-Juzg. 1° Inst.C.y C. N° 7 Sec. 13- Jujuy-Expte. N° B-47.986/99: crldo. "EJECUTIVO: CARLOS RICARDO ALMEDRAS SANCHEZ C/HECTOR CARLOS BANDA Y ANTONIO SOLA" Mto. \$1.309- Pres. N° 6.610 el 07/6/04-Registrada:08/6/04.-mc.- As. 16: EMBARGO - s/Part. Indiv.- Por oficio de fecha.20/10/04-Juzg. 1° Inst.C. y C. N° 1 Sec. 1- Jujuy-Expte B-49.847/99-"EJECUTIVO: BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY C/SOLA GARCIA PRISCO Y SOLA GARCIA ANTONIO" Mto. \$254.333,53 mas \$ 50.800- Pres. N° 13.627 el 25/10/04- INSCRIPCIÓN PROVISORIA: 27/10/04 part. Indiv.-mc.- As. 18; Ref.As. 16-17- Por oficio de fecha 22/2/06 se amplio monto: \$ 557.030,89- Pres.N°2964 el 7/3/2006-REGISTRADA: 10/3/2.006.- m.c.- As. 20; EMBARGO DEFINITIVO-s/Part. Indiv.- Por oficio de fecha.11/08-Cámara C, y C.- Sala III Vocalía N° 9 -Jujuy- Expte. N° B-109.371/03 "CAUTELAR DE EMBARGO PREVENTIVO DIAZ MIRIAN LILIANA C/SOLA GARCIA ANTONIO". Pres. N° 16.203, el 16/12/08- Registrada:18/12/08.-mc.- Deudas: en Dirección de Rentas de fs. 75 a 76 hasta el 09/3/1.010 adeudaba \$ 2.494,40 - Agua de los Andes S. A., de fs. 79 a 82 presenta deuda por \$ 3.438,58 al 25/3/2.010; -Deuda Municipal de fs. 89 a 90 al 22/7/10 adeudaba la suma de \$ 1.175,75; EJESA a fs. 85 al 30/3/10, presenta sin deuda en domicilio de Belgrano N° 277 servicios N° 49726: GAS NOR S. A. a fs. 78 al 15/3/10 no registra deuda en Belgrano 277 servicio N° 57000357.- Gravámenes y deudas, se cancelan con lo producido de la Subasta. No existen restricciones dominiales de acuerdo a informes agregados en autos. Estado de Ocupación Según escrito del Juez de Paz del Carmen a fs. 93 de acuerdo a la ubicación catastral es un Lote baldío sin habitante de persona alguna y tampoco existe ningún tipo de edificación a los 10 días de enero del 2.011.- Consultas en Secretaría, al Martillero, desde una hora antes de la Subasta y por línea directa al Cel. 155824074. En el acto de la Subasta, seña hasta el 30 % mas la comisión del Martillero, 5 %, el saldo, a la aprobación de la misma. La Subasta se efectuará el día 11 de Noviembre del 2.011, a horas 17,30 en el SALON DE REMATE DEL COLEGIO DE MARTILLEROS DE JUJUY, sito en calle C. Dávila 305 esq. Dr. Araoz B° C. de Nieva de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Edictos en un Diario local, y en el Boletín Oficial. San Salvador de Jujuy 20 de Octubre del 2.011.- Secretaria: Dra. NORA CRISTINA AIZAMA.-

07/09/11 NOV. LIQ. N° 99315 \$ 30,00.-

#### GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial  
Judicial: SIN BASE: UN AUTOMOVIL MARCA FIAT UNO FIRE, AÑO 2005.- LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS (A.F.I.P.) de la Provincia de Jujuy, de acuerdo a las facultades otorgadas por el art. 92 de la Ley 11.683 y su modificación dispuesta por Ley 25239, en el Expte N° 550/07 caratulado:"FISCO NACIONAL -A.F.I.P. C/Rivera Justino s/EJECUCION FISCAL" a cargo del Dr. CARLOS M. OLIVERA PASTOR , Juez Federal del Juzgado Federal N° 2, Comunica por dos ( 2) veces en cinco (5) días, que el Martillero Público Judicial, Sr. GUILLERMO ADOLFO DURAND, Matrícula N° 11, procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero del 5%, deudas municipales, impuestos y gastos de transferencia cargo del comprador: Un automotor marca Fiat, Modelo Uno Fire, 1242 MPI 8V, seda 5puertas, con motor marca Fiat N° 178E80116608639, con chasis marca Fiat N° 9BD15827664765236, Dominio FIK-492 , el que se encuentra sin funcionar. Registrando embargo sin expresión de monto en esta causa, adquiriendo el comprador el bien libre de gravamen, con el producido del REMATE EL QUE TENDRA LUGAR EL DIA 10 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2011 A HS. 18,15 EN LAS OFICINAS DEL MARTILLERO ACTUANTE, SITO EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN N° 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAIICOS, PROVINCIA DE JUJUY.- Edictos en el B.O. y Diario Local. San Salvador de Jujuy, 27 de Octubre del 2011.Fdo. Agente Fiscal Dr. Marcos A. Iramain- A.F.I.P.-

04/09 NOV. LIQ. N° 99310 \$ 30,00.-

#### CONCURSOS Y QUIEBRAS

Dr. Hugo César Moisés Herrera, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18, en el Expte. N° A-19.155/03, caratulado. "Concurso preventivo de Bernardino Perales Sánchez", Juez de la causa ha dictado la siguiente providencia: "San Pedro de Jujuy, 26 de octubre de 2011. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: I- Determinar el día 12 de diciembre de 2011 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos al síndico, quien atenderá en Güemes N° 20, de la ciudad de San Pedro de Jujuy, los días miércoles, jueves y viernes, de 17 a 19 hs.. II.- Establecer el día 12 de marzo de 2012 para que el síndico presente su Informe Individual y el día 30 de abril de 2012 para que presente el Informe General. III.- Ordenar la publicación de la presente quiebra en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, por cinco días, publicaciones estas que se efectuarán sin necesidad de previo pago, sin perjuicio de asignarse los fondos cuando lo hubiere. IV.- Ordenar la inhibición general para disponer bienes registrables, librándose oficios a tales efectos al Registro Inmobiliario de la Provincia, al Registro Nacional del Automotor y Registro de Créditos Prendarios (Delegaciones San Pedro de Jujuy, San Salvador de Jujuy y Libertador General San Martín). V.- Intimar al deudor para que entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad que existiere, dentro de las 24 horas que ello le sea requerido por el funcionario. VI.- Librar oficio al señor Juez de Paz con competencia en domicilio real sito en Finca Rosario de la localidad de Palma Sola, Departamento Santa Bárbara, Provincia de Jujuy en el que deberá constituirse el señor Síndico a los fines previstos por los arts. 106 y cetes LCQ. VII.- Prohibir expresamente hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. VIII.- Librar los respectivos oficios a Correo Argentino, OCA y Andreani a fin de que se intercepte la correspondencia dirigida al fallido para su entrega al síndico. IX.- Librar oficio al Registro Público de Comercio ordenando la anotación de la apertura de la presente quiebra. X.- Librar oficios a la Policía Federal, a la Dirección Nacional de Migraciones y Radicaciones (Delegación Jujuy) a fin de hacerles saber que el fallido tiene prohibido salir del país sin autorización del Juez de la presente causa. XI.- Oficiar a los Juzgados y Tribunales colegiados de la Provincia de Jujuy y al Juzgado Federal a los efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto por el art. 132 de la Ley 24.522. XII.- Hacer saber a la Excelentísima Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de San Salvador de Jujuy. XIII.- Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.- Fdo. Dr. Hugo César Moisés Herrera, Juez, ante mí Dra. Lilian Inés Conde, Secretaria." San Pedro de Jujuy, 26 de octubre de 2011.

31 OCT. 04/07/09/11 NOV. S/C.-

DRA. MARISA RONDON DE DUPONT, JUEZ POR HABILITACION DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, hace saber que en el EXPTE N° B-B-260.335/2011: QUIEBRA DE ZAMPONI DANIEL FABIAN. Se ha dictado la siguiente RESOLUCION: /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de Noviembre del 2011. AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVE: RESUELVE: 1.- DECLARAR en estado de quiebra del Sr. DANIEL FABIAN ZAMPINI, D.N.I. N° 25.377.457, con domicilio real declarado en calle Nueve de Julio N° 71 de la ciudad de Perico de la Provincia de Jujuy .2.- ORDENAR la anotación de la quiebra en el Juzgado a cargo del Registro Público de Comercio y la Inhibición General de bienes de la fallida para disponer y gravar bienes registrables, debiendo librarse los oficios respectivos, a los registros correspondientes: Registro Público de Comercio, Registro Nacional de la Propiedad Automotor, Dirección General de Inmuebles, Registro de Crédito Prendario, Marcas y Señales, AFIP DGI, Municipalidad de la Capital, Dirección General de Rentas e Instituciones Bancarias de esta jurisdicción, dejándose constancia que la medida no estará sujeta a caducidad por transcurso del plazo legal. 3.- Fijar Audiencia para el sorteo del Síndico para el día 01 del mes de NOVIEMBRE del Cte. año a horas 9,30 la que se llevará a cabo en Secretaría de Superintendencia del Poder Judicial de conformidad con lo dispuesto por acordada de fecha 12 de Junio de 1996, librándose el correspondiente oficio.- 4.- ORDENAR el cierre de la totalidad de las cuentas de cualquier naturaleza abiertas a nombre del fallido en las entidades bancarias y financieras, cuyos saldos deberán ser puestos de inmediato a disposición de este juzgado, debiendo librarse a tal fin oficio al Banco Central de la República Argentina. 5.- ORDENAR a la fallido y a los terceros, en su caso, que entreguen al Síndico los bienes objeto de desapoderamiento. 6.- INTIMAR al citado fallido para que cumpla en lo pertinente con los recaudos del art. 86 de la L.C.Q. y para que dentro de las veinticuatro horas de notificados entreguen al Síndico, los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. 7.- PROHIBIR expresamente hacer pagos o entrega de efectos a la fallida, los que, de efectuarse serán ineficaces. 8.- DISPONER la interceptación de la correspondencia epistolar, telefónica y electrónica y su entrega al Síndico, debiendo librarse a tal efecto los respectivos oficios al Correo Argentino, OCA, Andreani y demás privadas de público y notorio conocimiento y servidores de Internet, debiendo dicho funcionario hacer entrega al fallido de las que fueran personales. 9.- LIBRAR oficios a la Dirección Nacional de Migraciones y Radicaciones (Delegación Jujuy), Aduana, Gendarmería Nacional, Policía de la Provincia, Federal, Prefectura Naval, Aeronáutica y al Ministerio del Interior para que por la vía pertinente efective la medida (art. 103 de la L.C.Q.), a fin de hacerles saber que el Sr. DANIEL FABIAN ZAMPINI, D.N.I. N° 25.377.457, tiene prohibido salir del país sin autorización del Juez de la presente causa. 10.- HACER SABER el decreto de quiebra a sus efectos a la Inspección General de Justicia a cuyos efectos se librará el oficio correspondiente por Secretaría. 11.- ORDENAR la realización de los bienes de la fallida, lo que estará a cargo del síndico de la causa y en su caso del martillero que se designará al efecto mediante sorteo de la lista obrante en este juzgado. 12.- LIBRAR oficio al Registro de la Propiedad Inmueble de esta jurisdicción a fin de que informe los antecedentes dominiales correspondientes desde dos años anteriores a esta resolución.13.- DECRETAR la inhabilitación de la fallida en los términos de los arts 236, 237 y 238 de la Ley concursal.14.- FIJAR el día 20 del mes de FEBRERO del año 2012, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al síndico las peticiones de verificación de sus crédito y títulos pertinentes con los alcances previstos por el art. 200 de la ley 24.522.15.- FIJAR el día 03 del mes de ABRIL del año 2012 y el día 15 del mes de mayo del año 2012 , como fecha, para que el Síndico presente el informe individual y general respectivamente.16.-LIBRAR mandamiento al domicilio real de la fallida, sito en calle Nueve de Julio N° 71 de la ciudad de Perico Provincia de Jujuy, a efectos de constatar la existencia de ocupantes, su identidad y el carácter que invocan, debiendo en su caso proceder a la incautación de sus bienes en la forma señalada en el art. 177, inc. 2, de la L.C.Q., sin perjuicio de la confección del inventario prevista en dicha norma, si no fuere vivienda, con habilitación de días y horas inhábiles, el que deberá ser confeccionado por la Sindicatura en dicho acto. (Art. 88, inc. 10 de la ley 24.522). A tal fin el Oficial de Justicia podrá requerir el auxilio de la fuerza pública y vigilancia necesaria a la autoridad policial correspondiente e informar dentro de las 24 horas el resultado de la diligencia y si los lugares ofrecen seguridad para la conservación y custodia de los bienes si es que se encontraran allí. 17.- ORDENAR POR Secretaría que en el término de veinticuatro horas proceda a publicar edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de amplia difusión y circulación provincial por CINCO DÍAS, la que se realizará sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos, cuando lo hubiere (art. 89 de la ley 24.522).18.- HACER SABER a los sujetos comprendidos en el art. 102 de la L.C.Q. que quedan emplazados a dar las explicaciones que el juzgado y el síndico les requieran a los fines previstos por el art. 102 de la L.C.Q..19.- OFICIAR a los Juzgados y Tribunales Colegiados de la Provincia de Jujuy y a los Juzgados Federales, a los fines de que remitan las acciones judiciales que se siguen en contra de la fallida por las que se reclaman derechos patrimoniales, salvo los de juicio de expropiación y los fundados en relaciones de familia (art. 132 de la ley 24.522).20.- FORMAR el legajo previsto por el art. 279 de la ley 24.522. 21.- HACER SABER al Síndico designado que deberá diligenciar los papechos ordenados e informar en autos sobre su resultado. 22.- Agréguese copias en autos, protocolícese, oficiéise y notifiqúese en la forma de estilo. Notificaciones en Secretaría, Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos no lo fuera.- 4-Notificar, agregar copia en autos, protocolizar. Firmado Dra. MARISA RONDON DE DUPONT, Juez POR HABILITACION, ante mí, Dra. BEATRIZ BORJA, Secretaria.- Publíquese en el Boletín Oficial de ESTA PROVINCIA y en un Diario de amplia circulación de esta Provincia, por TRES VECES en CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 DE NOVIEMBRE del 2011.-

09/11/14/16/21 NOV. S/C.-

#### EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

Dr, Roberto Siufi, Juez Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B 244.471/10- caratulado: "EJECUTIVO: PUCA, ABEL RODOLFO C/ RODRIGUEZ, JOSÉ ERNESTO". Notifíquese por Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial y un diario local, Tres Veces en Cinco Días al demandado Sr. JOSE ERNESTO RODRIGUEZ, D.N.I. N° 25.085.900 la siguiente RESOLUCIÓN DE fs. 44: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de OCTUBRE del 2011.- AUTOS Y VISTOS:....- RESULTA: .....- CONSIDERANDO:..... RESUELVE: I. Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el SR/ ABEL RODOLFO PUCA en contra del SR/ JOSÉ ERNESTO RODRIGUEZ, hasta hacerse del íntegro pago del Capital reclamado, o sea la suma de PESOS CINCO MIL (\$) 5.000,00) con más las costas del Juicio y el interés promedio de la Tasa Activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 565 del C. Civil) desde la mora y hasta el efectivo pago. II. Regular los honorarios profesionales del letrado interviniente DR/ DIEGO EDUARDO CHACÓN en la suma de PESOS UN MIL (\$) 1.000,00) de conformidad con la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia (L.A. N° 4, F° 27/28 N° 16, 11/03/11)

cantidad que en caso de mora devengará el interés promedio de la tasa activa que para el uso de la justicia pública mensualmente el Banco de la Nación Argentina (L.A. N° 54, F° 673/678, N° 235, adicionándose el I.V.A. si correspondiere, y debiéndose dar cumplimiento con la Resol. 689 de la A.F.I.P.- D.G.I.- III. Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a FS. 14 mandándose notificar la presente Resolución por cédula y Edictos. IV. Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.). V. Agregar copia en autos, hacer saber, etc. FDO. DR. ROBERTO SUIFF- Juez Ante mí: Dra. Silvia Lamas: SECRETARÍA HABILITADA".- Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 12 de Octubre de 2011.- Dra. Silvia Lamas, Secretaria Habilitada.-

04/07/09 NOV. LIQ. N° 99259 \$ 30,00.-

DRA. TERESA LEWIN NAKAMURA, actuaría titular de la secretaría N° 16 del Juzgado C. y C. N° 8 del Centro Judicial de San Pedro de Jujuy, en el Expte A-42106/09 CARATULADO: EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ MARCELO FABIAN MARTINEZ, hace saber que el Sr. Juez de la causa ha dictado la sge, resolución:"SAN PEDRO DE JUJUY, 12 de Agosto de 2011.-AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida en contra de MARCELO FABIAN MARTINEZ, hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado de PESOS QUINCE MIL CIENTO VEINTISIETE con 21/100 (\$ 15.127,21).- Dicho monto devengará desde la mora del deudor hasta su efectivo pago, un interés igual a la tasa activa promedio que mensualmente cobra el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos comerciales.- II.- Imponer las costas del presente al demandado (art. 102 del C.P.C.).- III.- Diferir la Regulación de los honorarios del letrado participantes hasta que exista planilla de liquidación definitiva (Acda. N° 30/84 del S.T.J.).- IV.- Hacer efectivo el apercibimiento decretado con respecto a constitución de domicilio legal notificándose en lo sucesivo por Ministerio de Ley.- V.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- FDO. DR. JUAN CARLOS CORREA – Juez – Ante mí Dra. TERESA LEWIN NAKAMURA – Secretaria".- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación local por TRES VECES durante CINCO DIAS.- SAN PEDRO DE JUJUY, 26 de octubre de 2011.-.

04/07/09 NOV. LIQ. N° 99266 \$ 30,00.-

El Sub-Director Provincial de Personal de la Provincia, en el Expte. N° 1056-10263/09 y Agreg. N° 1056-16029/09 I/BACHILLERATO PROVINCIAL NOCTURNO PARA ADULTOS N° 1 "DOMINGO EDUARDO BACA OJEDA A/REF: INASISTENCIAS INJUSTIFICADAS DEL AUXILIAR DOCENTE NAVARRO FIDEL MARCOS.- Y AGREG. N° 1056-16029/09", notificar al agente Navarro, Fidel Marcos, D.N.I. N° 24.611.892, auxiliar docente, planta permanente, del Bachillerato Nocturno para Adultos N° 1 "Prof. Domingo E. Baca Ojeda", a fin de que se notifique de la Conclusión N° 36/2011, que reza: "Por todo lo expuesto, y conforme al estado de las actuaciones, esta Instrucción considera: 1.- Que, ha quedado acreditado que el agente Fidel Marcos Navarro, no cumplimiento con sus funciones a partir del día 06/04/2009, atento a no reintegrarse a las mismas luego de culminar su licencia otorgada por Art. 18° del Decreto 561-G-71, incurriendo en mas 10 inasistencias injustificadas y configurándose en abandono de servicios al no haberes presentado a regularizar su situación de revista conforme fuera intimado.- II.- Que, en tal sentido, el agente con su conducta de omisión a transgredido la normativa de los Art. 84° en concordancia con el Art. 66 inc. g) de la Ley 3520/78 y Art. 100 inc. 20, 21 y 23, en concordancia con el Art. 173 inc. 1, 3 y 7 de la Ley 3161/74.- III.- Que, en consecuencia córrase vista al agente, mediante la Publicación de Edictos y Radio Difusión de conformidad a la normativa del Art. 51° inc. 4, en concordancia tonel Art. 59° de la Ley Procesal Administrativa N° 1886/48 y su modificatoria Ley N° 1969, atento a desconocerse el paradero, para que en el término de Seis (6) días presente su descargo u otros medios probatorios que hagan a sus derechos de conformidad a la normativa del Art. 210 de la Ley 3161/74".- Publíquese en el Boletín Oficial y Propálese por Radio Nacional Jujuy, por cinco (5) días seguidos.- SAN SALVADOR DE JUJUY, Octubre 25 de 2011.- Fdo. Dr. JAVIER GUSTAVO RECUPERO.- SUB-DIRECTOR PCIAL. DE PERSONAL

04/07/09/11/14 NOV. S/C.-

CAMARA CIVIL Y COMERCIAL-SALA II-VOCALIA N° VI. A cargo de la Dra. NOEMI ADELA DEMATTEI DE ALCOBA-Vocal- Ante mí Dra. LIS VALDECANTOS-Secretaria.- En el Expediente N° B-247.594/11 caratulado: "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EN B-211.405/09: VILTE EDGARDO c/ FARGA CONDAL JOSE (sucesión) y CRUZ DE VILTE" se dicto el siguiente Decreto: "San Salvador de Jujuy, 31 de Agosto de 2.011.-... III.- Atento al estado de las presentes actuaciones y lo solicitado por la Dra. CAROLINA HEBE ORRILLO FEDERICI de la demanda ordinaria deducida y su ampliación, córrase TRASLADO a los herederos de quien en vida fuere JOSE FARGA CONDAL para que conteste dentro del termino de QUINCE DIAS hábiles; contados a partir de la notificación de la presente providencia, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho para hacerlo, si así no lo hiciere (Art. 298 del C.P.C.). A tal fin citase a los mismo mediante EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-..." Dado en San Salvador de Jujuy, 04 de Octubre de 2011.-

07/09/11 NOV. LIQ. N° 99303 \$ 30,00.-

El Dr. JORGE EDUARDO MEYER, Juez del Tribunal de Familia, titular de la Vocalía N° II, en el Expte. N° B-258.566/11 caratulado ALIMENTOS: MARÍA ISABEL ALVAREZ ULRICH c/MOREIRAS, JOSÉ MANUEL, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 162 del C.P.C. por la presente se NOTIFICA a JOSÉ MANUEL MOREIRAS D.N.I. N° 25.206.248 la siguiente providencia dictada en autos: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Agosto de 2.011.- Por presentada la Dra. Ana Gabriela Igarzabal, en nombre y representación de María Isabel Álvarez Ulrich, por constituido domicilio legal y parte a mérito del Poder General presentado. Admitase la presente acción por Alimentos que se tramitará de conformidad a las prescripciones del Art. 395 y ss. del CPC. A los fines previstos por el Art. 398; 395 del CPC, cítese a las partes a la audiencia del día 03 del mes de julio de 2012. a Hs. 8,30 a la que deberá concurrir ante este Tribunal de Familia sito en calle Gram. Paz 625 Cdad., a ejercitar su defensa provisto de los documentos que posea y a indicar los demás medios de prueba de que intente valerse. Debiendo notificarse mediante publicación de edictos en un diario local y Boletín Oficial por tres veces en cinco días. Todo ello bajo apercibimiento de que si no concurre se tendrán por ciertos los hechos afirmados por la Actora. Art. 396 del CPC. Hágase saber a la actora que en caso de incomparecencia injustificada, se la tendrá por desistida de la demanda. Fijase como cuota alimentaria provisoria la suma de Pesos DOS MIL que deberá ser depositada por el Sr. JOSÉ MANUEL MOREIRAS D.N.I. N° 25.206.248, entre el día 1 y 10 de cada mes en forma mensual y consecutiva en el Banco Macro Bansud S.A., -Sucursal Jujuy- San Martín 785-, a la orden de S.S. y como pertenecientes a los presentes obrados los que podrán ser retirados por la Sra. María Álvarez Ulrich con la sola presentación de su documento de identidad.- A favor de sus hijas menores Delfina Lara María Moreira y Bernarda María Moreira Álvarez.- Oportunamente dese intervención al Ministerio de Menores.- ....- Notifíquese mediante edictos y a la Defensora Oficial de Pobres y Ausentes-Dra. Olga Ivasevich.- Fdo. Dr. JORGE E. MEYER, Juez – Ante mí: Dra. MARÍA LAURA CABALLERO – SECRETARÍA".- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-DADO, FIRMADO Y SELLADO en mi despacho en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 17 días del mes de Octubre de 2011.-

07/09/11 NOV. LIQ. N° 99306 \$ 30,00.-

DRA. MARISA RONDON - Juez Habilitado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 - Secretaría N° 3, en el Expte. N° B-231977/10 caratulado: "PREPARA VIA EJECUTIVA: BANCO MAS VENTAS S.A. C/ CORTEZ, ALBERTO ESTEBAN", hace saber al SR. ALBERTO ESTEBAN CORTEZ, que se ha dictado el siguiente PROVEIDO FS. 41" ///San Salvador de Jujuy, 14 de septiembre del 2011.- Atento a las constancias de autos y conforme se solicita en el escrito que antecede presentado por el DR. CARLOS AGUIAR, ordénase la notificación por edictos al demandado SR. ALBERTO ESTEBAN CORTEZ las partes pertinentes de la providencia de fs. 36 de autos, conforme lo prevee el art. 162 del C.P.C. de la Provincia.- Notifíquese (Art. 155 del C.P.C.).-Fdo. Dra. MARISA RONDON - Juez Habilitado - Ante mí: Proc. GUSTAVO MARCELO IBARRA - Secretario.- ES COPIA.- PROVIDENCIA DE FS. 36: "///SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de mayo del 2011.- Atento a las constancias de autos y a lo solicitado por la actora en el escrito que antecede, hágase efectivo el apercibimiento oportunamente decretado en contra del demandado SR. ALBERTO ESTEBAN CORTEZ y téngase por expedita la vía ejecutiva librándose en contra del demandado SR. ALBERTO ESTEBAN CORTEZ en el domicilio denunciado, mandamiento de PAGO y EJECUCION por la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 5.266,29) en concepto de capital reclamado, con más la de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON QUINCE CENTAVOS (\$ 2.633,15) presupuestada para responder a accesorias legales y costas del presente juicio. En...-Asimismo cíteselo de REMATE para que en el término de CINCO (5) DIAS, concurra por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 - Secretaría N° 3, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante ésta ejecución. Además...-AL... Asimismo, intímase a la demandada para que en el mismo término que el antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES (3) KILOMETROS, del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarla notificada por Ministerio de la ley todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del C.P.C.).- Fdo. Dra. MARISA RONDON - Juez Habilitado - Ante mí: Proc. GUSTAVO MARCELO IBARRA - Secretario.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local de amplia circulación por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS.- San Salvador de Jujuy, 14 de septiembre del 2011.-

07/09/11 NOV. LIQ. N° 99280 \$ 30,00.-

DR. RONDON MARISA, JUEZ HABILITADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, en el Expte. B-203086/09, caratulado: PREPARA VIA EJECUTIVA: BANCO MAS VENTAS S.A. C/ BANEGA LUIS EDGARDO se procede a notificar por este medio al Sr. BANEGA LUIS EDGARDO D.N.I. 21.656.451 el siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 DE OCTUBRE DEL 2011". -I.- Atento al estado de autos, apruébase la planilla de liquidación presentada a fs.75 en cuanto por derecho hubiere lugar y sin perjuicio del derecho de terceros, en la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO C/90/100 CTVS. (\$7525,90).- 2.- A lo solicitado a fs. 80 y siendo criterio de la suscripta que, en cuanto a los honorarios profesionales del letrado interviniente, si bien en esta causa en principio procedería la aplicación de la doctrina sobre honorarios mínimo sentada por nuestro S.T.J. (L.A. N° 12, F° 187/188, N° 134, 24/08/09); y teniendo en cuenta el monto del capital reclamado en la presente causa, siendo facultad de los magistrados hacer mérito de la defensa, como así también apreciar la calidad, eficacia y extensión de la labor profesional, pudiendo para ello incrementar o reducir los honorarios según la complejidad del asunto, la naturales de los intereses comprometidos, y la mayor o menor ofiosidad de la actuación, considero que los honorarios deben ser regulados conforme a las pautas establecidas en el art. 4, incs. B, c de la ley 1687.- Que por lo expuesto estimo justo y equitativo fijar los honorarios profesionales del DR. EKEL MEYER en la suma de PESOS UN MIL CINCUENTA Y TRES C/62/100 CTVS (\$ 1.053,62) por la labor desarrollada en autos como letrado apoderado de la actora.- Dicho monto ha sido fijado a la fecha del presente decreto por lo que en caso de mora devengará un interés conforme a la Tasa Activa carterera general (prestanos) nominal anual, vencido a 30 días del Banco de la Nación Argentina (LA N° 54, F° 673/378, N° 235 DEL 11/05/2001), con más IVA si correspondiere.- 3.- Notifíquese Art. 155 C.P.C.- Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial y en un Diario Local y en el Boletín Oficial tres veces en CINCO DIAS.- Se le hace saber que los términos se comenzarán a contar a partir de la última publicación.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de OCTUBRE de 2011.-

07/09/11 NOV. LIQ. N° 99279 \$ 30,00.-

DRA. AMALIA INES MONTES- JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber a MARCOS ANTONIO ALBARRACIN, que en el N° B-189924/08, caratulado: "PREPARA VIA EJECUTIVA: BANCO MAS VENTAS S.A. c/ ALBARRACIN, MARCOS ANTONIO", se ha dictado la siguiente resolución:"San Salvador de Jujuy, 9 de agosto 2011.- AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO: ....RESUELVE: I.- Tener por presentado al Dr. MARTIN ONORIO LOPEZ, Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, en representación del demandado Sr. MARCOS ANTONIO ALBARRACIN, a mérito de lo dispuesto por el art. 196 y 474 Y cctes. Del C.P.C.- II.-Mandar llevar adelante la ejecución seguida por BANCO MASVENTAS S.A. en contra de MARCOS ANTONIO ALBARRACIN, hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO CON OCHENTA Y UN CTVS. (\$ 1.621,81) con más el interés de la tasa activa que cobra el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuento de documentos comerciales y un interés punitivo equivalente al 50 % de la tasa ordenada precedentemente desde la mora (10/06/07) Y hasta el efectivo pago, conforme lo considerado.- III.- Imponer las costas a la demandada vencida (art. 102 del C.P.C.).- IV.- Regular los honorarios del DR. EKEL MEYER en la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00). Suma que en caso de mora devengará intereses a la tasa activa, conforme lo considerado. Asimismo, se le adicionará I.V.A. si correspondiere.- V.- Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente sentencia.- VI.- Firme, por secretaria incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma que tramitó la presente causa.- VII.- Notificar por cédula a las partes, a la demandada por edictos y en lo Sucesivo Ministerio de Ley y a C.A.P.S.A.P., agregar copia, registrar.-FDO. DRA. AMALIA INES MONTES.- JUEZ, ANTE MÍ DRA. LUISA CARMEN BURZMINSKI-FIRMA HABILITADA".- Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de agosto de 2011.

07/09/11 NOV. LIQ. N° 99278 \$ 30,00.-

De acuerdo a Resolución N° 442-10 D.P.P.A. v R.N.  
Ref. Expte N° 0646- 585-D-10.-



en lo Penal de la Provincia de Jujuy, en la causa **Expte. N° 150/11**: “CASTILLO PEREIRA, Néstor Ariel, p.s.a. de Robo Simple Palpalá”, de conformidad a lo dispuesto por el art. 140 del C.P.P. procedo por el presente a notificar a **NESTOR ARIEL CASTILLO PEREIRA**: argentino, de 20 años de edad, soltero, albani, con último domicilio conocido en Manzana M-Lote 17-20 Hectáreas del Barrio Alto Comedero de esta ciudad, que en la causa de mención ha recaído el siguiente proveído que dice así: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 3 de noviembre de 2011.- Atento a que el imputado **NESTOR ARIEL CASTILLO PEREIRA** no reside en el último domicilio real denunciado conforme surge del informe de fs. 107 y 121, **cítese** al mismo por EDICTOS para que comparezca en el plazo de cinco días contados desde la última publicación, ante este Tribunal a constituir domicilio legal y denunciar su actual domicilio real, bajo apercibimiento de declarar rebelde y ordenar su detención (Arts. 131, 140 y 151 del C.P.Penal).- Notifíquese.- FDO.: Dra. NILDA LAURA. LAMAS GONZALEZ-Pte. de Tramite-ante mi: Dra. María Margarita Nallar-Secretaria”.- Secretaria de Sala, 03 de Noviembre de 2011.-

09/11/14 NOV. LIQ.-

#### EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a los HEREDEROS y ACREEDORES de **JOSE MIGUEL VARELA D.N.I. N° 6.948.084** y **FELIPA ROSA TOLEDO D.N.I. N° 2.270.336**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.- C/ FIRMA HABILITADA: DRA. LUISA CARMEN BURZINI-SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de Octubre del 2011.-

04/07/09 NOV. LIQ. N° 99263 \$ 25,00.-

“JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 1, en el Expte. N° B- 31381/98 Caratulado: SUCESORIO: GONZALEZ, ANDRES, CITA Y EMPLAZA herederos y acreedores de los bienes del causante **GONZALEZ, ANDRES C.I N° 66.883**; por el termino de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.-Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria Habilitada: MARIA JOSEFINA VERCELLONE.- San Salvador de Jujuy, 29 de Julio de 2011.-

04/07/09 NOV. LIQ. N° 99267 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, Cita y Emplaza por TREINTA DÍAS a los HEREDEROS de **ELVA ANTONIA BRIZUELA D.N.I. N° 2.792.182**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de Octubre 2011.-

04/07/09 NOV. LIQ. N° 99260 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, Cita y Emplaza por TREINTA DÍAS a los HEREDEROS de **SAJAMA JOSE RICARDO D.N.I. N° 26.578.514**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de septiembre 2011.-

04/07/09 NOV. LIQ. N° 99265 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 17, Cita y Emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **GUTIERREZ JOSE NESTOR**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.- Secretaria: Dra. Liliana Pellegrini.- SAN PEDRO DE JUJUY, 26 de septiembre de 2011.-

04/07/09 NOV. LIQ. N° 99270 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 1 de la Provincia de Jujuy, Cita y Emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **DOÑA ARECO ELEUTERIA**.- Publíquese por TRES VECES por el término de CINCO DÍAS Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local.- Secretaria N° 1: Dra. María Josefina Vercellone.- Secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de junio de 2011.-

04/07/09 NOV. LIQ. N° 99269 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, Cita y Emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **DON FLORENCIO VILLALOBOS RIOS**.- Publíquese en el Boletín Oficial y Diario Local por TRES VECES por el término de CINCO DÍAS.- Secretaria: Sra. Norma I. Farach de Alfonso.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de octubre de 2011.-

04/07/09 NOV. LIQ. N° 99257 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **DOÑA LUISA MARTIARENA**.- Publíquese en el Boletín oficial y un diario local por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. María Susana Zarif.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de junio de 2011.-

07/09/11 NOV. LIQ. N° 99273 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **DOÑA SONIA ELIZABETH PEREZ**.- Publíquese en el Boletín oficial y un diario local por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- Secretaria por habilitación: Dra. Susana Inés Ferreyra de Di Pietro.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de octubre de 2011.-

07/09/11 NOV. LIQ. N° 99275 \$ 25,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **HAISAMA FELIPA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Liliana Pellegrini.- SAN PEDRO DE JUJUY, 05 de julio de 2011.-

07/09/11 NOV. LIQ. N° 99304 \$ 25,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **CRUZ RAUL FERNANDO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Liliana Pellegrini.- SAN PEDRO DE JUJUY, 05 de Septiembre de 2011.-

07/09/11 NOV. LIQ. N° 99274 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **CARDOZO JUAN ARMANDO**.- Publíquese en el Boletín oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Pro-Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de octubre de 2011.-

07/09/11 NOV. LIQ. N° 99276 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **CARLOS PASTOR VILLAFANE, D.N.I. N°**

**8.191.115**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Proc. María Ángela Pereira.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de octubre de 2011.-

07/09/11 NOV. LIQ. N° 99307 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE 1ra. INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 7- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-228.280/10, caratulado: SUCESORIO AB-INTESTATO: CHOQUE, EDUARDO RAUL”, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **EDUARDO RAUL CHOQUE, D.N.I. N° 17.194.163**.- Publíquese por TRES VECES EN CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un diario local.- Secretaria: Dra. Mariana del Valle Drazer.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de Octubre de 2011.-

07/09/11 NOV. LIQ. N° 99302 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 7- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-253505/11: SUCESORIO: CARDOZO, IGNACIO ANTENOR”, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **CARDOZO IGNACIO ANTENOR, D.N.I. N° 8.196.523**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Mariana del Valle Drazer.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de junio de 2011.-

07/09/11 NOV. LIQ. N° 99283 \$ 25,00.-

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, en el Expte. N° B-260.487/11 caratulado: SUCESORIO AB-INTESTATO: SECUNDINO CASTILLO”, cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **SECUNDINO CASTILLO, D.N.I. N° 7.251.083**, por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.-Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Dra. Cristina Marco (Juez habilitada) Ante mí: Dra. M. Mercedes Nuñez Angel-secretaria habilitada.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de octubre de 2011.-

07/09/11 NOV. LIQ. N° 99282 \$ 25,00.-

Dra. Cristina Marco, Juez Habilitada de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 2, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-249821/11, caratulado: “SUCESORIO AB INTESTATO DE SILAVE, Nelly Fanny”, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **NELLY FANNY SILAVE, D.N.I. N° 9.630.494**.- Publíquese por TRES VECES EN CINCO DIAS, edictos en el Boletín oficial y un diario local.- Secretaria N° 2: Dra. M. Mercedes Nuñez Angel-firma habilitada.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de agosto de 2011.-

07/09/11 NOV. LIQ. N° 99305 \$ 25,00.-

Dra. Cristina Marco, Juez Habilitada de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 1, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-257138/11: “SUCESORIO “cita y emplaza” por TREINTA DIAS, a herederos y/o acreedores de **ORIGUELA JUAN CARLOS**.- Publíquese por TRES VECES por el termino de CINCO DIAS, edictos en el Boletín oficial y un diario local.- Secretaria N° 1: Dra. María Josefina Vercellone.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de septiembre de 2011.-

07/09/11 NOV. LIQ. N° 99308 \$ 25,00.-

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, en el Expte. N° B-253787/11 caratulado: SUCESORIO AB-INTESTATO: PEDRO DIAZ”, cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **PEDRO DIAZ, L.E. N° 3.989.993**, por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Dr. Federico Mercado (firma habilitada)-secretario.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de septiembre de 2011.-

07/09/11 NOV. LIQ. N° 99284 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 17, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **SANCHEZ SOFIA VIVIANA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Liliana Pellegrini-Secretaria.- SAN PEDRO DE JUJUY, 26 de octubre de 2011.-

09/11/14 NOV. LIQ. N° 99325 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **LEOPOLDO ROMERO Y VALENTINA CALLE**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.- Secretaria: Sra. Norma I. Farach de Alfonso-Secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de octubre de 2011.-

09/11/14 NOV. LIQ. N° 99331 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, en el Expte. N° B-259861/11, caratulado: SUCESORIO ABINTESTATO: PACO, RAIMUNDO; cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores del/ la Sr. /Sra. **PACO RAIMUNDO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres (3) veces en cinco (5) días.- Secretaria: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de octubre de 2011.-

09/11/14 NOV. LIQ. N° 99320 \$ 25,00.-

“JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-262025/11, caratulado: “SUCESORIO DE GONZALEZ ISABEL NELIDA”; cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante **ISABEL NELIDA GONZALEZ-DNI N° 10.017.119** por el termino de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Patricia Ortiz Aramayo.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de octubre de 2011.-

09/11/14 NOV. LIQ. N° 99329 \$ 25,00.-

DR. ROBERTO SIUFI-JUEZ HABILITADA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 1, de la Provincia de Jujuy, en Expte. N° B-259789/11: SUCESORIO “cita y emplaza” por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **LIQUEZ DIONICIO**.- Publíquese por tres veces por el termino de cinco días edictos en el Boletín Oficial y un diario local.- Secretaria N° 1: Dra. María Josefina Vercellone.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de octubre del 2011.-

09/11/14 NOV. LIQ. N° 99336 \$ 25,00.-